Santiago de Cali, Junio 8 de 2017

Honorables
MAGISTRADOS
(REPARTO)
E. S. D.

Honorable Magistrado,

ALEXANDRA ORTIZ LARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.822.169 de Cali, acudo ante esa Honorable Corporación con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra el Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Carrera Administrativa de la Rama Judicial, con la finalidad de que se me amparen los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y acceso a cargos y funciones públicas, igualdad y a la confianza legítima consagrados en la Constitución Política, fundamentada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro inscrita en la Convocatoria No. 23 adelantada por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, para proveer los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuya norma reguladora es el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.

SEGUNDO: Dentro del desarrollo de la mencionada convocatoria, fueron practicadas las pruebas de conocimientos y psicotécnica el día 23 de noviembre de 2014 en la ciudad de Bogotá D.C, cuyos resultados fueron publicados mediante resolución CJRES15-81 de marzo 16 de 2015. Los recursos interpuestos contra la misma, fueron contestados mediante acto administrativo CJRES15-429 del 15 de diciembre de 2015.

TERCERO: Pese a encontrarse los resultados de las pruebas de conocimientos y psicotécnica en firme, el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Carrera Administrativa, omitía el deber de conformar el registro de elegibles, conforme lo establecido en el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.

CUARTO: En consecuencia y ante la actitud negligente y arbitraria de los entes accionados, los participantes de la mencionada convocatoria, acudieron a la Acción de Tutela a efectos de lograr la conformación del registro de elegibles, situación que fue resuelta favorablemente por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, despacho que mediante Sentencia del 19 de abril de 2016, ordenó establecer un cronograma con fecha razonable y cierta para la resolución y correlativa publicación del registro de elegibles.

QUINTO: Resultado del fallo referido, fue expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución PCJSR17-17 de febrero 28 de 2017, por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es decir, catorce (14) meses y quince (15) días después de la firmeza de los resultados de las pruebas de conocimientos y psicotécnica.

SEXTO: Dentro del anexo de la mencionada resolución en el folio 2 de 38, se conformó la lista de elegibles para el cargo de Profesional Especializado Grado 25 Código 230105, para la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico integrado por cinco (5) participantes, entre los cuales mi nombre aparece en el primer puesto en el orden, con un puntaje total de 738,75.

SEPTIMO: Radiqué Derecho de Petición en el Consejo Superior de la Judicatura solicitando información sobre: 1) Los nombre de quienes interpusieron recursos de reposición para el cargo en cuestión. 2) Cuando quedaría en firme el registro de elegibles para dicho cargo, 3) Cuando la Unidad de Carrera Judicial tiene programado publicar las vacantes y, 4) Cuantas vacantes existen para proveer este cargo.

OCTAVO: Mediante oficio CJO-1254 del 12 de mayo de 2017, la Dra. Claudia M. Granados R, Directora Unidad de Carrera Judicial, responde mi solicitud en los siguientes términos:

"...Me permito manifestar que teniendo en cuenta que para el cargo antes citado <u>no se</u> <u>interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme</u>; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante". (subrayado propio)

NOVENO: De igual manera y entregando respuesta complementaria a mi petición en el numeral 4, mediante oficio UDAEO17-691 del 22 de mayo de 2017, la Dra. Ofelia Betancourt Hernandez, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, señala:

"...Al respecto me permito indicarle que de conformidad con la Resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017, para el cargo de Profesional Especializado Grado 25 identificado con el código 230105 de esta Unidad, existe un (1) cargo, información que se ratifica en los anexos de la mencionada resolución..."

DECIMO: A pesar de que el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Carrera Administrativa, cuentan con los presupuestos fácticos y jurídicos para realizar la publicación de la vacante (opción de sede) para el cargo en mención, por encontrarse en firme el registro de elegibles de la cual hago parte desde el 15 de marzo de 2017, de manera ambigua e incierta la Unidad de Carrera Administrativa se escuda en un procedimiento legal y reglamentario, que por cierto se desconoce norma alguna o reglamento a que hace referencia, términos, fechas o tiempos, omite el deber de publicar la vacante oportunamente, toda vez que en los meses de abril, mayo y junio de 2017 no se realizó dicha publicación.

DECIMO PRIMERO: Ante la omisión de la Unidad de Administración de Carrera Judicial para continuar con el procedimiento previsto en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 4856 de 2008 (publicación opción de sedes), tendiente al nombramiento y posesión en los cargos para quienes tenemos el respectivo registro de elegibles en firme, decidimos, junto con otros cuatro (4) participantes de la convocatoria, quienes contamos con la firmeza del registro de elegibles para nuestros respectivos cargos, instaurar un SEGUNDO DERECHO DE PETICION radicado el día 12 de mayo de 2017 ante la Presidente y

Representante Legal del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrada Martha Olano de Noguera , solicitando:

- 1) Declarar impedida a la actual Jefe de la División de Concursos de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para adelantar el concurso de la Convocatoria 23.
- 2) Dar respuesta a los recursos de reposición a que hubiere lugar en los términos de la Ley 1437 de 2011 y publicar respuestas oportunamente.
- 3) Publicar las opciones de sede en el mes de junio de 2017 de los registros que actualmente se encuentran en firme y los demás a media que estos vayan adquiriendo firmeza.
- 4) Enviar las listas de elegibles correspondientes, de manera oportuna, a cada uno de los nominadores según corresponda.
- 5) Publicar un cronograma con fechas exactas de actividades pendientes por adelantar en la convocatoria en la página web de la rama judicial.

DECIMO SEGUNDO: El derecho de petición mencionado en el numeral anterior a la fecha no ha sido contestado.

DECIMO TERCERO: Mediante Sentencia de Tutela de Primera Instancia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, con fecha 31 de mayo de 2017, contra la Unidad de Administración Judicial y Otros, se concedió el amparo de los derechos fundamentales invocados por el Dr. Walter Enrique Bravo Chamorro, integrante del registro de elegibles expedida por Resolución PCJSR17-17 de febrero 28 de 2017 de la cual formo parte, ordenando a la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Dra. Claudia M. Granados, o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, deberá publicar las opciones de sedes vacantes para el cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoría, y continuar con el proceso, de acuerdo con sus competencias.

DECIMO CUARTO: En consecuencia, por la sentencia mencionada en el numeral anterior, se publicó en la página web de la Rama Judicial, el día primero (1) de junio de 2017, la opción de sedes:

INICIO

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Rama Judicial de Unidad de Administración de Carrera Judicial de Infraestructura física de la DEAJ conv. No 23 de Formato de Opción de sedes

Formato Opción de Sedes - Convocatoria 23

FORMATOS DE OPCIÓN DE SEDES Y CARGOS VACANTES

Formato de Opción de Sedes y cargos vacantes - Junio 2017

Actualización: 01/06/2017

Las vacantes publicadas fueron para el cargo Código 230407 del cuyo registro de elegibles forma parte el Dr. Walter Enrique Bravo Chamorro en la Unidad de Auditoría y otros cinco (5) cargos más, como se observa a continuación:

Marque con una X	Cargo	Unidad	Sede	Código del Cargo	
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Audotoría	Bogotá D.C.	230407	
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Audotoría	Cali - Valle del Cauca	230407	
	Profesional Universitario - Grado 18	Unidad de Audotoría	Medellín - Antioquia	230407	
	Técnico - Grado 12	Centro de Documentación Judicial	Bogotá D.C.	230708	
	Profesional Especializado -Grado 25	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230603	
	Profesional Universitario - Grado 19	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230607	
	Profesional Universitario - Grado 14	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230611	
	Auxiliar de Servicios Generales -Grado 4	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Bogotá D.C.	230617	

DECIMO QUINTO: La renuencia y evidente conducta dilatoria de los entes accionados para continuar oportunamente con el procedimiento legal y reglamentario para la provisión del cargo Profesional Especializado Grado 25 Código 230105 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, existiendo la vacante y el respectivo registro de elegibles en firme con mi nombre en el primer puesto de elegibilidad, vulnera mi derecho al debido proceso, al trabajo y acceso a cargos y funciones públicas, a la igualdad y a la confianza legítima.

PRETENSIONES

En virtud de los hechos narrados y las consideraciones expuestas, solicito que se tutele a mi favor los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, al DERECHO AL TRABAJO, al ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS, A LA CONFIANZA LEGÍTIMA y en consecuencia al DERECHO A LA IGUALDAD, los cuales están siendo vulnerados de manera directa por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, y en efecto se ordene a dicha entidad, publique la vacante dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, para el cargo de Profesional Especializado Grado 25 Código 230105 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y en consecuencia se efectúe mi nombramiento conforme el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIAL

Fundo esta acción, en lo preceptuado, dentro del Estado Social de Derecho y en la Constitución Política de Colombia porque el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Carrera Administrativa, vulneran mi derecho al debido proceso, por cuanto existiendo la lista de elegibles en firme y una vacante disponible para el cargo de Profesional Especializado Grado 25 Código 23105, sin que exista justificación legal alguna, se ha abstenido de continuar con el procedimiento para obtener el nombramiento, conforme la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 4856 de 2008, toda vez que no ha realizado la publicación de la vacante dentro del término legal establecido (5 primeros días de cada mes), a pesar de haber transcurrido TRES MESES Y VEINTE DIAS desde la firmeza del registro de elegibles (15 de marzo de 2017) y las solicitudes radicadas en tal sentido .

En este sentido, la Corte Constitucional reitera que la acción de tutela, sin perjuicio de su naturaleza residual, es un mecanismo procedente para proteger los derechos de quienes han participado en concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera en las entidades estatales y ha sido seleccionados, en la medida que las acciones ordinarias ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo no provee un mecanismo efectivo, oportuno e idóneo para la protección de los derechos al trabajo, a la igualdad y al debido proceso.

La procedencia de la utilización de la acción de tutela, en cuanto a temas asociados a nombramientos con base en un concurso de méritos y lista de elegibles, la Corte constitucional en Sentencia T-112A de 2014 precisó:

"La procedencia excepcional de la acción de tutela en materia de concursos de méritos. Reiteración de Jurisprudencia. (Sentencias T-315 de 1998, SU-133 de 1998, T-425 de 2001, SU-613 de 2002, SU-913 de 2009 y T-829 de 2013)

...De esta manera, en relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha revindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos"

Así mismo, se lesiona el derecho al trabajo y el acceso a desempeñar cargos y funciones públicas. En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia SU-133 de 1998, sostuvo:

"Obviamente, el derecho al trabajo y el de desempeñar cargos y funciones públicas aparece lesionado en el caso de la persona no elegida que ocupo el primer lugar en la lista de elegibles, con notorio desconocimiento del artículo 25 de la Carta Política, que reconoce a toda persona el derecho de un trabajo en condiciones dignas y justas..."

Recientemente, al respecto la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional, en sentencia T-682 de 2016 precisó:

"Considera la Sala que el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, establece una obligación en cuanto a la realización del proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios de la rama judicial cada dos años, lo anterior, teniendo en cuenta que este proceso de selección, conforme lo ya expuesto, busca proveer la vacante existente con la mejor opción, sobre la base de que la carrera judicial tiene en el principio del mérito el fundamento principal para su ingreso. En consecuencia, con el fin de que los servidores judiciales sean las personas con mayor experiencia, conocimiento e idoneidad, deben entonces las autoridades administrativas judiciales cumplir con la función de procurar la vinculación de funcionarios idóneos, lo que debe buscarse a través de los procesos de selección en la ley para ello. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura está en la obligación de desplegar la gestión necesaria no solo para reglamentar la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria de justicia, sino para el cumplimiento de procesos ágiles que permitan contar con un registro de elegibles al momento de presentarse la vacantes, funciones que le son encomendadas conforme la normativa constitucional y legal que regula el tema.

... Dicha regla viene siendo desconocida por el Consejo Superior de la Judicatura cuando no realiza los concursos <u>ni gestiona procesos diligentes y eficaces</u> tendientes a mantener una lista de elegibles vigente, <u>a efectos de nombrar los funcionarios que han superado un proceso de selección, lo que constituye una vulneración al debido proceso"</u> (negrita y subraya fuera de texto)

Como consecuencia de la negligencia y de la deliberada gestión dilatoria que contraviene la continuidad y oportunidad de los trámites tendientes a realizar el nombramiento en propiedad por el mérito, tanto el Consejo Superior de la Judicatura como la Unidad de Administración de Carrera Judicial, vulneran arbitrariamente mi derecho al debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos y funciones públicas, toda vez que con su omisión para realizar la publicación oportuna de sedes, han impedido mi vinculación para el cargo vacante para el cual concursé de buena fe y para el cual obtuve el primer lugar de elegibilidad. Convocatoria que viene desarrollándose desde el año 2013 y hasta la fecha no ha culminado, los pocos avances que ha tenido han sido por las diferentes acciones de tutela que los participantes han incoado.

En Sentencia T-455 de 2000 la Corte Constitucional señalo:

"Para la Corte es indudable que quien respondió a una convocatoria hecha por una entidad pública, presentó exámenes, pruebas, entrevistas, documentación exigida y además, practicados aquellos los superó satisfactoriamente y ocupó el primer lugar en una lista de elegibles, tiene, en tal virtud y por mandato constitucional, no una mera expectativa sino un verdadero derecho adquirido a ser nombrado en el cargo correspondiente". (se resalta)

Posteriormente mediante sentencia T-156 de 2012, la Corte, reitera:

"Esta Corporación ha sentado en numerosas oportunidades su jurisprudencia en el sentido de que las listas de elegibles que conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme, y en cuanto a que aquel que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido. (resaltado propio)

Para la Corte Constitucional, frustrar el derecho legítimo que tienen las personas seleccionadas en los procesos de concurso de méritos a ser nombradas en los cargos para los cuales concursaron, conlleva una violación de sus derechos al debido proceso, a la igualdad y al trabajo..."

Finalmente, mediante Sentencia de Tutela de primera instancia del 31 de mayo de 2017 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, concedió la tutela a los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos y funciones públicas del señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, quien integra el registro de elegibles que hace parte de la Resolución PCSJSR17 del 28 de febrero de 2017 para la Convocatoria 023, de la cual hago parte, argumentó:

"...La omisión evidenciada, consistente en no publicar las vacantes durante los meses de abril y mayo de esta anualidad, va en detrimento de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos del accionante, situación que impone conceder la tutela a los derechos fundamentales invocados por el actor".

Consecuente con lo anterior y ante igual situación fáctica, mediante el cual el Tribunal Superior Judicial de Quibdó amparó los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, y acceso a cargos y

funciones públicas del señor Walter Enrique Bravo Chamorro, quien integra el mismo registro de elegibles de la cual hago parte, anexo a la Resolución PCSJSR17 del 28 de febrero de 2017, solicito el amparo al derecho de igualdad, teniendo en cuenta que en cumplimiento de la mencionada sentencia, los entes accionados procedieron a publicar las opciones de sede para el cargo del señor Walter Enrique el día 1 de junio de 2016, sin obtener el mismo tratamiento, para quienes contamos con el registro de elegibles en firme y la vacante disponible.

Al particular, mediante sentencia SU-339 de 2011 la Corte constitucional, señaló que la igualdad carece de contenido material específico, es decir, a diferencia de otros principios constitucionales o derechos fundamentales, no protege ningún ámbito concreto de la esfera de la actividad humana sino que puede ser alegado ante cualquier trato diferenciado injustificado, por lo que el principio de igualdad puede ser descompuesto en cuatro mandatos, resaltando el trato idéntico para personas que se encuentran en idénticas circunstancias y que protege a sus titulares de comportamientos discriminatorios, estableciendo:

"Esos dos contenidos iniciales del principio de igualdad pueden a su vez ser descompuestos en cuatro mandatos: (i) un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentran en circunstancias idénticas (ii) un mandato de trato enteramente diferenciado a destinatarios cuyas situaciones no comparten ningún elemento en común, (iii) un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero las similitudes sean más relevantes a pesar de las diferencias y, (iv) un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso las diferencias sean más relevantes que las similitudes. Estos cuatro contenidos tienen sustento en el artículo 13 constitucional, pues mientras el inciso primero del citado precepto señala la igualdad de protección, de trato y en el goce de derechos, libertades y oportunidades, al igual que la prohibición de discriminación; los incisos segundo y tercero contienen mandatos específicos de trato diferenciado a favor de ciertos grupos marginados, discriminados o especialmente vulnerables.

De los diversos contenidos del principio general de igualdad, surgen a su vez el derecho general de igualdad, cuya titularidad radica en todos aquellos que son objeto de un trato diferenciado injustificado o de un trato igual a pesar de encontrarse en un supuesto fáctico especial que impone un trato diferente, se trata entonces de un derecho fundamental que protege a sus titulares frente a los comportamientos discriminatorios o igualadores de los poderes públicos, el cual permite exigir no sólo no verse afectados por tratos diferentes que carecen de justificación sino también, en ciertos casos, reclamar contra tratos igualitarios que no tengan en cuenta, por ejemplo, especiales mandatos de protección de origen constitucional" (resaltado propio)

Del principio de la confianza legítima

Sobre este aspecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes sentencias, como en la T-267 de 2012, en algunos de cuyos apartes indica:

"El principio de confianza legítima se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Carta que establece: "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas". Esta Corporación ha hecho especial énfasis en la necesidad de que los particulares gocen de la certeza de que la actuación de los entes públicos habrá de cumplirse

conforme al ordenamiento jurídico, lo cual se justifica en la posición de superioridad que tiene el Estado frente a los administrados.

Una de las esferas en donde se configura esta expectativa es en la apertura a convocatorias públicas para proveer cargos. En estos casos es claro que los particulares acuden con la confianza mínima en que la entidad tiene la disponibilidad de los cargos en su planta de personal y que la plaza a la que están aplicando será ocupada por el mejor aspirante (mérito como elementos esencial de la carrera), salvo que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos o que deba declararse desierto el concurso por cuestiones excepcionales, imperiosas y fundamentadas legalmente. Esta situación se debe a que si la entidad asume el desgaste institucional que implica el proceso de selección, lo cual incluye utilización de recursos y el sometimiento de los aspirantes al cumplimiento de requisitos complejos, es porque previamente ha determinado y justificado las "necesidades de la fuerza". (resaltado fuera del texto original)

Conforme a lo anterior, el respeto al principio de confianza legítima implica que "el agotamiento de las diferentes etapas del concurso- siempre y cuando se respeten las reglas inicialmente establecidas- traerá como consecuencia necesaria la designación obligatoria de aquel quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles y de aquellos que lo preceden en el orden, dependiendo del número de vacantes disponibles". De este modo, "se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas, exámenes y entrevistas que pueden resultar tensionantes para la mayoría de las personas, sin que el proceso adelantado y sus resultados se traduzcan en el efectivo nombramiento." (resaltado propio)

Honorable Magistrado, lo que viene ocurriendo con la presente convocatoria no puede ser más violatorio del principio constitucional de la buena fe, en tanto los concursantes llevamos años sometiéndonos a las reglas de juego diseñadas por el Concejo Superior de la Judicatura, la publicación de los avances obtenidos hasta la fecha, solo ha sido posible a través de diversas acciones de tutela interpuestas por los concursantes, ante la conducta omisiva y dilatoria de la entidad convocante, hasta llegar a este estado del proceso, en el que ya no hay otro trámite que cumplir por parte de los interesados, pues solo queda publicar la opción de sede y proceder a mi nombramiento. Situación que NO ocurrirá sino obtengo la protección de mis justos derechos, luego de llevar más de tres (03) años cumpliendo con mis deberes como concursante.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que ante ningún Juez de la República he interpuesto por estos mismos hechos acción de tutela, ni cualquier otra reclamación judicial contra la entidad accionada.

PRUEBAS

Presento como medios de prueba los siguientes:

- 1.- Copia de Resolución PCJSR17-17 de febrero 28 de 2017 y su anexo.(43 folios)
- 2.-Copia de Oficio CJO-1254 del 12 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. Claudia M. Granados R, Directora Unidad de Carrera Judicial. (3 folios)

- 3.-Copia de Escrito UDAEO17-691 del 22 de mayo de 2017, signado por la Dra. Ofelia Betancourt Hernández, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. (1 folio)
- 4.-Copia de Derecho de Petición dirigido a la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura con fecha de radicación del 12 de mayo de 2017 Hora: 9:39 (4 folios)
- 5. Copia de Sentencia de tutela de primera instancia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó Sala Unica con fecha del 31 de mayo de 2017 (12 folios)

A la presente anexo los documentos del acápite de Pruebas, copia de este escrito para el archivo del juzgado y copia para traslado

NOTIFICACIONES

Las del accionante en la Carrera 70 No. 1C-70 Apartamento 107B Barrio Buenos Aires de la Ciudad de Santiago de Cali (Valle) Celular 3207736982, correo electrónico: <u>alexandraortizl@yahoo.com</u>

El de la entidad accionada en la Calle 12 No.7-65 Teléfono: 5658500 en la Ciudad de Bogota D.C, correo electrónico: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co Representante Legal MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Atentamente,

ALEXANDRA ORTIZ LARGO

Accionante



Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

RESOLUCIÓN No. PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017

"Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 22 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013 la Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en el acuerdo de convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación, que se han cumplido así:

1. ETAPA DE SELECCIÓN

Por medio de las Resoluciones CJRES14-37 de abril 8 de 2014 y CJRES14-66 de mayo 13 de 2014 se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas inscritas de manera oportuna y que cumplieron con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, quienes fueron citados para presentar las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Mediante Resoluciones Nos. CJRES15-81 de marzo 16 de 2015 y CJRES16-252 de mayo 26 de 2016 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos del concurso, las cuales fueron debidamente notificadas y sus recursos fueron resueltos, quedando en firme los puntajes.

Quienes aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades con un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, pasaron a la siguiente etapa dado el efecto eliminatorio de las pruebas.

2. ETAPA CLASIFICATORIA

Publicados los resultados de la etapa de selección se procedió a valorar y cuantificar los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, cuya valoración es hasta de 1.000



Hoja No. 2 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

puntos. Esta etapa, tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

Al efecto se tiene que el numeral 6.2.1. Literal e. de la convocatoria, establece que los concursantes que hayan superado la Fase I – Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, prevista en la convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia la convocatoria, término que venció el 14 de abril de 2015.

Para el desarrollo de esta etapa, se verificó la respectiva documentación, con el fin de asignar los puntajes que correspondan a los diferentes factores a evaluar, conforme a las escalas de calificación señaladas en la convocatoria.

Según los términos de la convocatoria¹, la etapa clasificatoria contempla la valoración de los distintos factores que la componen, hasta un total de 1.000 puntos, así:

a) Prueba de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos	600
b) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos	200
c) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos	100
d) Capacitación. Hasta 70 puntos	70
e) Publicaciones. Hasta 30 puntos	30

Los puntajes obtenidos por cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección y pasaron a la etapa clasificatoria, son los descritos en el numeral primero de la parte resolutiva de la presente Resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de la etapa clasificatoria, para los siguientes cargos de aspiración:

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230101	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33
230102	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33

¹ Numeral 6.2. Acuerdo PSAA13- de 2013.

Hoja No. 3 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230103	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	33
230105	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25
230106	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230107	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230108	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21
230109	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20
230110	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	20
230111	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230112	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230113	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230114	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	17
230115	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230116	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230117	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Técnico	13
230118	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Asistente Administrativo	7
230201	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Especializado	33
230202	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	17
230203	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional Universitario	16
230205	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Asistente Administrativo	9
230206	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Asistente Administrativo	6
230207	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Auxiliar Judicial Grado 2	2
230301	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Especializado	33
230302	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	21
230303	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	20
230304	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	20
230305	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	19
230306	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	17
230307	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230308	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230309	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	15
230310	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Profesional Universitario	14
230313	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	9
230314	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	8
230315	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	Asistente Administrativo	7
230401	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	33
230402	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20

Hoja No. 4 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230403	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230404	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230405	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230406	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	20
230407	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	18
230408	Unidad de Auditoría	Profesional Universitario	14
230409	Unidad de Auditoría	Técnico	13
230410	Unidad de Auditoría	Técnico	12
230601	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	33
230602	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	31
230603	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Especializado	25
230604	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230605	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230606	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	20
230607	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	19
230608	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	19
230609	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	18
230610	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	15
230611	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Profesional Universitario	14
230613	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	9
230614	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	6
230615	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Chofer	6
230616	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Asistente Administrativo	5
230617	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Auxiliar Servicios Generales	4
230701	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33
230702	Centro de Documentación Judicial	Profesional Especializado	33
230704	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	20
230705	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	20
230706	Centro de Documentación Judicial	Profesional Universitario	18
230708	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230712	Centro de Documentación Judicial	Técnico	12
230713	Centro de Documentación Judicial	Auxiliar Judicial Grado 2	2
230716	Centro de Documentación Judicial	Bibliotecólogo	NOM
230717	Centro de Documentación Judicial	Escribiente	NOM
230801	Oficina del Centro Administrativo del Palacio de Justicia	Profesional Universitario	21
230901	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director de Unidad	Nominado
230902	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado

Hoja No. 5 Resolución No. PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017 – "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Director Administrativo	Nominado
230904	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Profesional Universitario	17
230908	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Técnico	13
230909	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Técnico	12

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, artículo 2º numeral 8.1., procede la conformación de los registros de elegibles con quienes superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación, en orden descendente de puntajes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conformar los Registros de Elegibles para los cargos, que se relacionan en los cuadros anexos e insertar en orden descendente de puntajes, conforme a los resultados obtenidos por los aspirantes en la etapa clasificatoria del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinado a la provisión de los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ANEXOS

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura y para su divulgación se publicará en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º.- Contra los resultados individuales procede recurso de reposición, que deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de ésta resolución.

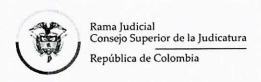
ARTÍCULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil dieciséis (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA Presidente

UACJ/CMGR/MCVR



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código:

230101

Unidad:

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo:

Profesional Especializado

Grado:

33

Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient as	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	12977129	CABRERA RAMOS	HELMER FERNANDO	410.03	156.50	100.00	20	0	686.53
2	52527103	HIGUERA GUIO	CLARA MILENA	410.14	146.00	100.00	15	0	671.14

Número de Integrantes del Registro:

2

Código:

230102

Unidad:

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo:

Profesional Especializado

Grado:

33

	Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
-	1	79312648	TORRES RIBERO	JORGE HERNANDO MAURICIO	420.44	159.50	100.00	45	0	724.94
	2	79298591	RIVERA ACERO	LUIS ANSELMO	367.53	134.50	100.00	5	0	607.03

Número de Integrantes del Registro:

2

Código:

230103

Unidad:

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo:

Profesional Especializado

Grado:

33

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Tolal
1	79538952	PUENTES GOMEZ	ALEXANDER	466.6	142.50	100.00	20	0	729.10
2	79640423	ACEVEDO HURTADO	CARLOS JAVIER	379.79	151.50	64.28	10	0	605.57

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230105

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 25

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docercia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	66822169	ORTIZ LARGO	ALEXANDRA	485.75	133.00	100.00	20	0	738.75
2	17630543	SIERRA CASTRO	PEDRO	472.49	133.00	100.00	20	0	725.49
3	79688110	MARTINEZ HINESTROZA	EDILSON	411.03	164.00	100.00	50	0	725.03
4	79298186	ORTIZ BELLO	PABLO EDILBERTO	415.55	139.00	100.00	25	0	679.55
5	82392876	LARA MENDIETA	FREDY YOVANNY	366.17	151.00	24.94	5	0	547.11

Número de Integrantes del Registro:

5

Código: 230106

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 21

Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient es	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione 5	Total	
7	52440191	PENAGOS RODRÍGUEZ	JUDITH NOHEMİ	326	149.50	44.67	5	0	525.17	



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230107

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 21

Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
28915783	URUENA ROJAS	DIANA MARCELA	375.75	141.00	100.00	0	0	616.75
3131767	USME VILLEGAS	SIGIFREDO	374.56	143.50	73.39	25	0	616.45
23474031	CUBIDES RODRIGUEZ	GLORIA NELIDA	392.21	115.00	100.00	0	0	607.21
51664877	BOHADA OSORIO	MARYORY	340.23	144.50	96.94	10	0	591.67
	28915783 3131767 23474031	28915783 URUENA ROJAS 3131767 USME VILLEGAS	28915783 URUENA ROJAS DIANA MARCELA 3131767 USME VILLEGAS SIGIFREDO 23474031 CUBIDES RODRIGUEZ GLORIA NELIDA	Cédula Apellidos Nombres Conocimient os sos 28915783 URUENA ROJAS DIANA MARCELA 375.75 3131767 USME VILLEGAS SIGIFREDO 374.56 23474031 CUBIDES RODRIGUEZ GLORIA NELIDA 392.21	Cédula Apellidos Nombres Conocimient os pricotécnica Prueba Psicotécnica 28915783 URUENA ROJAS DIANA MARCELA 375.75 141.00 3131767 USME VILLEGAS SIGIFREDO 374.56 143.50 23474031 CUBIDES RODRIGUEZ GLORIA NELIDA 392.21 115.00	Cédula Apellidos Nombres Conocimient os psicotécnica Prueba Adicional Docencia Adicional Docencia 28915783 URUENA ROJAS DIANA MARCELA 375.75 141.00 100.00 3131767 USME VILLEGAS SIGIFREDO 374.56 143.50 73.39 23474031 CUBIDES RODRIGUEZ GLORIA NELIDA 392.21 115.00 100.00	Cédula Apellidos Nombres Conocimient os pricotécnica Prueba pricotécnica Expérience de la pricotécnica Capacitacion Adicional Docencia Capacitación Adicional Docencia Capac	Cédula Apellidos Nombres Conocimient os Prueba esignificante os Capacitación Adicional Docencia Capacitación Adicional Docencia Capacitación Adicional Docencia Publicacióne 28915783 URUENA ROJAS DIANA MARCELA 375.75 141.00 100.00 0 0 3131767 USME VILLEGAS SIGIFREDO 374.56 143.50 73.39 25 0 23474031 CUBIDES RODRIGUEZ GLORIA NELIDA 392.21 115.00 100.00 0 0

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230108

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 21

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	91075027	GUECHA MURILLO	ALEXANDER	425.64	140.00	58.11	40	0	663.75
2	79250331	GARCIA MARTINEZ	LUIS FRANCISCO	348.39	140.50	100.00	60	0	648.89
3	77097016	SEOANES LEON	JAIRO FRANCISCO	434.38	152.00	8.11	10	0	604.49
4	33376946	VILLATE BARRERA	LEIDY CONSTANZA	392.94	147.50	26.78	25	0	592.22

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230109

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	79947304	ACOSTA RAMOS	OSCAR ANDRES	382.86	139.50	55.72	20	0	598.08
2	63551163	MORALES PINILLA	CAROLINA	345.37	154.00	46.00	20	0	565.37

lúmero de Integrantes del Registro:

Código: 230110

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

	Orden	Gédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
•	1	26424791	BUSTOS ESCOBAR	NOHEMY	394.15	151.00	8.89	50	0	604.04
	2	52422770	LONDOÑO SALAZAR	NATALIA ANDREA	356.27	134.50	100.00	5	0	595.77

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230111

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	3151525	PACHÓN BALLÉN	JORGE ELIECER	468.38	151.00	100.00	70	0	789.38
2	7185360	ROA MARTIN	WILSON FABIAN	368.43	152.50	59.11	5	0	585.04



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230112

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

(Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
	1	91265579	ORTIZ ACEVEDO	JUAN ALBERTO	490.32	151.00	88.44	25	0	754.76	
	2	94476973	RAMIREZ ACUÑA	DIEGO FERNANDO	411.13	143.50	49.94	20	0	624.57	
	3	28540115	PULIDO ASCENCIO	ERIKA MARCELA	383.27	153.00	63.83	0	0	600.10	
	4	52378306	MOSQUERA VELASQUEZ	YINET EMILCE	333.83	137.00	0.00	0	0	470.83	

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230113

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Orden	Gédula	Apellidas	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	14882459	HERNANDEZ SALAZAR	FERNANDO	449.12	148.00	68.33	10	0	675.45
2	80144978	MARROQUIN GUTIERREZ	JOSE OLIVER	429.49	156.50	0.00	0	0	585.99
3	7561765	GUEVAFA LONDOÑO	OMAR FERNANDO	403.59	142.00	0.00	0	0	545.59

lúmero de Integrantes del Registro:

Código: 230114

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Orden (Cédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total	
1	40217096	BAOUERO ROJAS	NORMA NAYIBER	428.04	143.00	53.56	0	0	624.60	



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230115

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Técnico

Grado: 13

Prueba de Experiencia Capacitacion Publicacione Prueba Conacimient Adicional Total Apellidos Nombres Orden Cédula Psicotécnica Adicional OS Docencia 151.00 73.56 0 617.80 1023888539 MORENO CARDENAS JENNY ALEXANDRA 393.24

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230116

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Técnico

Grado: 13

Prueba de Experiencia Capacitación Publicacione Conocimient Prueba Adicional Total Apellidos Nombres Orden Cédula Psicotecnica Adicional Docencia 466.77 137.50 12.78 0 617.05 DIEGO 79600783 PELAEZ SALAZAR

Número de Integrantes del Registro:

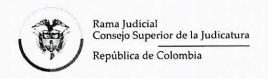
Código: 230117

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Técnico

Grado: 13

Prueba de Experiencia Capacitación Publicacione Prueba Conocimient Adicional Total Orden Cédula Apellidos Nombres Psicotecnica Adicional os Docencia 0 630.16 35 132.50 10.67 79796812 ECHEVERRIA URANGO JOHNNY GARIK 451.99



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

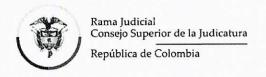
Código: 230118

Unidad: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 7

Order	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
1	21181951	MOLINA MONTAÑEZ	SONIA PATRICIA	354.56	134.00	88.11	15	0	591.67	
2	1030566125	CARDENAS ORTEGA	ERIKA VANESSA	429.73	134.00	12.61	10	0	586.34	



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230201

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 33

	Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
	1	80725546	JIMENEZ CARDONA	FAVIO FERNANDO	502.39	139.50	54.11	20	0	716.00
	2	7176062	RODRIGUEZ ABRIL	JUAN PABLO	464.1	144.00	56.22	45	0	709.32
	3	52112340	GOMEZ TRIANA	MARTHA LILIANA	441.35	140.50	100.00	0	0	681.85
	4	52715101	SIERRA CUERVO	ELENA ANDREA	424.04	144.50	90.94	0	0	659.48
	5	52056761	GALEANO GALEANO	DORA YAMID	370.82	144.50	100.00	40	0	655.32
	6	19415896	ROBAYO TAMAYO	ROLANDO ANDRES	450.27	134.50	46.61	20	0	651.38
	7	52515857	FLECHAS MANOSALVA	YENSSY MILENA	377.91	144.50	100.00	20	0	642.41
	8	51593852	CONTENTO MARTINEZ	MARIA	396.24	141.50	100.00	0	0	637.74
	9	80069125	ROBALLO OLMOS	OSCAR ORLANDO	388.22	134.00	92.50	20	0	634.72
	10	47434595	RODRIGUEZ	CLAUDIA SHIRLEY	401.75	143.00	85.72	0	0	630.47
	11	46362807	ADAME MEDINA	MARTHA	386.01	139.00	100.00	0	0	625.01
	12	40043787	OCHOA GARCIA	PAOLA ANDREA	373.49	156.00	54.22	0	0	583.71
-	13	40048645	HUERTAS MOLINA	AURA YADIRA	401.75	143.00	37.28	0	0	582.03
	14	6001828	LEYTON CRUZ	LUIS EFREN	383.81	138.00	3.00	25	0	549.81
	15	52533454	SERRANO VERA	DAISY LILIANA	393.01	131.00	22.44	0	0	546.45
	16	51987131	REYES SANTAMARIA	GERALDINE	363.18	140.50	38.22	0	0	541.90
	17	57466897	DIAZ MARTINEZ	LUISA FERNANDA	380.58	148.50	0.00	0	0	529.08
1	18	33645742	RODRIGUEZ CALA	INGRID YOHANA	338.23	115.50	16.61	40	0	510.34
	19	42010999	HINCAPIE HINCAPIE	MARIA TERESA	345.31	139.00	3.94	0	0	488.25

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230202

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	80116303	GOYENECHE ARENALES	MIGUEL ANTONIO	352.73	146.00	100.00	20	0	618.73
2	21061856	RUIZ VILLALBA	FRANCY YANIRA	336.68	150.00	99.17	20	0	605.85

Número de Integrantes del Registro:

2

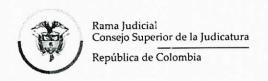
Código: 230203

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 16

	Orden	Gédula	Apoliidos	Nombres	Prueba de Gonocimient as	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Gapacitación Adicional	Publicacione s	Total	
-	1	1143336142	SOLORZANO PADILLA	LUIS CARLOS	556.87	144.50	60.11	0	0	761.48	
	2	79957763	AMEZQUITA CASTAÑEDA	PEDRO JOSE	364.6	146.50	81.56	40	0	632.66	
	3	1075211585	OIDOR MEJIA	JENNIFFER	460.77	143.00	0.00	0	0	603.77	
	4	1110451080	TIQUE LEGRO	DIANA CONSTANZA	376.82	132.50	27.06	40	0	576.38	
	5	25808010	ORDOÑEZ MEJIA	EVELIN SALEN	411.24	133.50	0.00	0	0	544.74	
4	6	1019005535	MORENO ROJAS	KAREN MIRLETH	390.87	145.50	0.00	0	0	536.37	
	7	79599902	BEDOYA PIRAQUIVE	OSCAR JAIR	344.38	134.00	0.00	0	0	478.38	



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230205

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 9

Orden	Cédula	Ápellidas	Nombres	Prueba de Conacimient as	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	80732125	ASTUDILLO MOSQUERA	ERIC	483.24	139.00	44.06	0	0	666.30
2	66975178	PABON SALAZAR	YAZMIN ELENA	354.74	136.50	40.94	35	0	567.18

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230206

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 6

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient as	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total	
1	23434084	CRUZ PAEZ	NURY ADRIANA	428.86	141.50	88.22	15	0	673.58	
2	1049607905	CARDOZO LOPEZ	ETNA ROCIO	471.15	137.50	3.11	0	0	611.76	
3	1072663134	OLIVERA ROBLES	JOSE DANIEL	436.07	130.00	4.94	0	0	571.01	
4	1085253110	CERON RODRIGUEZ	JENNY PATRICIA	331.12	147.50	76.33	10	0	564.95	

Número de Integrantes del Registro:

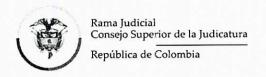
Código: 230207

Unidad: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Cargo: Auxiliar Judicial

Grado: 2

Orden	Gedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	1076654999	SANTA RODRIGUEZ	DEYSON JAVIER	378.16	133.00	0.00	0	0	511.16



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230301

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 33

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient as	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	16934334	ARIAS TRUJILLO	ROGERS AREHAM	526.6	146.50	45.28	0	0	718.38
2	17859263	CANTILLO PUSHAINA	JUAN JOSE	425.23	148.00	100.00	30	0	703.23
3	78029407	QUIJANO PEREZ	JORGE LUIS	481.69	145.50	25.67	20	0	672.86
4	9147367	ANAYA POLO	ALBERT ENRIQUE	462.54	155.00	54.72	0	0	672.26
5	76330818	JOJOA SANTACRUZ	HERNAN GUILLERMO	478.57	144.50	24.89	20	0	667.96
6	40041143	LOPEZ BECERRA	DAISY LUCELLY	404.17	140.00	84.67	20	0	648.84
7	7709418	ZAMBRANO SANJUAN	CARLOS ANDRES	448.45	137.50	43.17	10	0	639.12
8	80761427	JARAMII.LO TIBAQUICHA	CAMILO ANDRES	401.05	144.50	5.00	20	0	570.55
9	37723907	ARIZA CHINOME	CLAUDIA JOHANA	326.36	139.00	96.78	0	0	562.14
10	83169657	MOSQUERA LASSO	JAVIER MAURICIO	379.73	143.00	28.28	10	0	561.01
11	33366380	ROJAS SUTA	ANDREA CAROLINA	377.49	138.00	15.89	0	0	531.38
12	32150735	HOLGUIN GARCIA	LEIDY DIANA	361.2	144.00	14.00	10	0	529.20



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230302

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 21

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	36302428	MUÑOZ TORRES	SANDRA MILENA	419.49	146.00	97.94	30	0	693.43
2	52422600	GARZON TARAZONA	YOHANNA BEATRIZ	396.37	150.50	100.00	0	0	646.87
3	52157705	VELASCO ROJAS	MARCELA PATRICIA	363.53	142.00	100.00	20	0	625.53
4	52226531	DIAZ LOPEZ	MARIA CLAUDIA	374.48	147.00	58.17	40	0	619.65
5	80121017	CHACON GALVIS	DANIEL GONZALO	407.4	145.50	45.00	0	0	597.90
6	27090465	MORA NOGUERA	ANGELA LUCIA	376.72	132.50	61.78	20	0	591.00
7	80416478	MARTINEZ CORREA	JULIO ROBERTO	364.62	150.00	68.33	0	0	582.95
8	36996863	CAGUASANGO VILLOTA	FLOR DE MARIA	319.83	142.50	100.00	0	0	562.33
9	83250068	CASTILLO CASAS	ALDEMAR	432.52	103.00	26.17	0	0	561.69
10	53122417	RODRIGUEZ TORRES	KAREN LORENA	366.86	143.50	26.89	0	0	537.25
11	52790687	ACEVEDO CRUZ	MARY LUZ	341.73	138.50	9.61	20	0	509.84

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230303

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

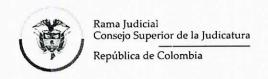
11

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	11305085	MONTAÑA MONTAÑA	ALFONSO	416.49	146.00	100.00	50	0	712.49
2	51741481	GONZALEZ ARENAS	MARIA CRISTINA	406.64	148.50	100.00	25	0	680.14
3	59832307	REALPE BOLAÑOS	JIMENA DEL SOCORRO	385.39	142.50	0.00	70	0	597.89

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

230304 Código:

Unidad de Administración de la Carrera Judicial Unidad:

Profesional Universitario Cargo:

Grado: 20

Orden	Gé <mark>d</mark> ula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
1	1010161812	GUTIERREZ	IRIS MILDRED	468.87	139.00	1.60	40	0	649.47	
2	52215664	CORREALES PARADA	MARÍA RAQUEL	398.61	149.00	100.00	0	0	647.61	
3	37393977	VELEZ GIL	VIVIANA	437.39	145.50	0.00	25	0	607.89	
4	74378604	LEON CORREDOR	DAVID FERNANDO	454.9	137.00	1.56	5	0	598.46	
5	73183596	CORREA MENDEZ	VICTOR ENRIQUE	346.27	143.50	38.89	0	0	528.66	

Numero de Integrantes del Registro:

Código: 230305

Unidad de Administración de la Carrera Judicial Unidad:

Profesional Universitario Cargo:

19 Grado:

Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicetecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	10298507	CORAL LOPEZ	ALEXANDER	397.97	150.50	37.56	45	0	631.03
2	32256407	OROZCO ROMAN	LINA MARYORI	421.46	145.00	8.89	35	0	610.35
3	1015398645	JIMENEZ LEAL	JUAN SEBASTIAN	470	133.00	0.00	0	0	603.00
4	1101683301	ARDILA SUAREZ	CRISTIAN JAVIER	384.99	144.50	0.00	60	0	589.49
5	74382137	HERNANDEZ BARRERA	RAFAEL RICARDO	416.82	145.50	9.89	10	0	582.21
6	13722600	JAIMES RINCON	OSCAR FABIAN	425.24	151.50	1.44	0	0	578.18
7	14136388	LOPEZ CARRILLO	JUAN JOSE	387.43	143.50	22.06	20	0	572.99
8	1098644463	ARENAS CALA	LISETH PAOLA	352.46	136.50	7.94	0	0	496.90



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

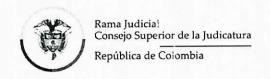
Código: 230306

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion _F	ublicacione s	Total
1	73209434	CABARCAS GOMEZ	GUSTAVO ALFONSO	514.39	146.50	38.67	40	0	739.56
2	1088276993	DURAN OSPINA	DANIELA	516.07	140.50	6.00	20	0	682.57
3	40045406	VARGAS PUENTES	GIOVANNA EDITH	405.9	136.50	84.22	55	0	681.62
4	1053801037	MARQUEZ SILVA	FELIX KENNETH	496.88	151.00	0.00	0	0	647.88
5	1077842149	CUELLAR RAMOS	ANDREA LORENA	437.21	144.50	41.78	20	0	643.49
6	1032384124	VARGAS CRUZ	JUAN CAMILO	444.24	138.50	13.89	20	0	616.63
7	1065592193	LEYES MORA	MARCELO ANDRES	445.87	142.50	8.17	15	0	611.54
8	1049605436	SANCHEZ HUERTAS	MONICA ROCIO	414.57	154.00	30.44	0	0	599.01
9	41953819	GRANADA BAQUERO	PAULA ANDREA	426.78	140.00	17.17	15	0	598.95
10	1018408722	PRIETO RINCON	GIOVANNY ANDRES	435.95	147.00	8.11	0	0	591.06
11	52963939	ORTIZ VILLAMIL	DIANA PATRICIA	330.79	145.50	62.78	45	0	584.07
12	1075246464	CABRERA ZAMBRANO	EDER FABIAN	425.43	149.50	0.00	0	0	574.93
13	1018410972	MURCIA DUQUE	CLAUDIA ALEXANDRA	419.83	137.00	1.61	15	0	573.44
14	1075226292	DUARTE AUNCA	JUAN CAMILO	386.63	138.00	18.78	20	0	563.41
15	74320868	NIÑO FUENTES	CARLOS ALIRIO	344.8	139.00	52.00	20	0	555.80
16	1113516661	POLO MONTOYA	DAVID FELIPE	404.39	130.50	0.00	20	0	554.89
17	1053789406	BOLAÑOS PAZ	EIDER IVAN	369.12	153.00	2.11	30	0	554.23
18	7180355	MENDOZA ESTUPIÑAN	NELSON JAVIER	316.77	155.50	81.83	0	0	554.10
19	1049609404	SANCHEZ CAINA	MAURICIO	409.31	141.00	0.00	0	0	550.31
20	1098621564	LIZARAZO SOLANO	IVAN MAURICIO	376.36	151.50	18.06	0	0	545.92
21	80200464	CASTILLO TORRES	JAVIER ANDRES	374.59	141.50	1.61	0	0	517.70
22	1014177018	GALINDO LEON	DANIEL GALINDO	336.05	147.00	13.83	20	0	516.88
23	1098407163	PICO CRISTANCHO	DAISY MAYERLY	337.81	137.00	21.06	20	0	515.87
24	1030562962	VALENZUELA MORALES	ANDREA JOSEFINA	351.83	148.00	2.22	0	0	502.05
25	1049618184	COMBARIZA CAMARGO	ELIANA ANDREA	337.69	140.00	0.00	0	10	487.69
26	1010181646	VILLAMIZAR GAITAN	JOHN JAIRO	330.79	136.00	9.11	0	0	475.90



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230307

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 15

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient as	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion	Publicacione s	Total
1	80539645	FLOREZ GALINDO	JORGE EDUARDO	412.18	49.50	0.00	0	0	461.68

Número de Integrantes del Registro:

5110.

Código: 230308

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 15

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total	
1	52961207	PRIETO VARGAS	AMPARO XIMENA	396.21	143.50	65.61	20	0	625.32	
2	79749090	PINZON CRUZ	GERMAN EDUARDO	372.95	143.00	100.00	0	0	615.95	
3	40041123	FORERO CELY	PAOLA ANDREA	373.51	141.00	68.83	10	0	593.34	
4	53043808	LOZANC HERAZO	GRACIELA MARIA	390.54	144.50	47.94	0	0	582.98	

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230309

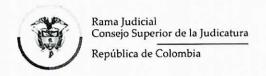
Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 15

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	1014186823	SOTOMONTE REYES	KATERINNE	405.27	138.00	25.50	0	0	568.77

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230310

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 14

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	1098653243	CUADROS	ESTIBAN RICARDO	526.91	144.50	0.00	0	5	676.41
2	1049610903	CORREDOR MANRIQUE	GERARDO ALONSO	493.59	144.50	20.94	0	0	659.03
3	1053608437	GALEANO SUÁREZ	CATALINA	460.94	148.50	0.00	0	0	609.44
4	72297402	DONADO CHIMA	JESUS DAVID	429.24	150.00	7.56	10	0	596.80
5	1049603756	OTALORA GUERRERO	PEDRO ALEJANDRO	437.25	143.00	12.72	0	0	592.97
6	1077145206	BARRERO LÓPEZ	JORGE ALEXANDER	423.69	145.50	0.00	0	0	569.19
7	1013579895	CUBIDES MOLINA	JUAN GUILLERMO	436.55	132.50	0.00	0	0	569.05
8	46456956	SUAREZ BEDOYA	DIANA CAROLINA	400.01	140.50	11.61	10	0	562.12
9	1032429573	ARBOLEDA PARRA	ANA MARIA	410.45	139.00	0.00	0	0	549.45
10	1098689801	LOPEZ MARTINEZ	KAREN LIZETTE	381.64	153.00	1.44	10	0	546.08
11	1110488405	PAY PAQUE	ANGELICA VICTORIA	400.05	135.00	0.00	0	0	535.05
12	53178246	BELTRAN CARDENAS	MAYERLI	360.76	145.50	25.83	0	0	532.09
13	1032435266	MAHECHA PALACIO	GERMAN DARIO	384.11	144.50	0.00	0	0	528.61
14	1049616810	HERRERA GALINDO	JOHAN SEBASTIAN	358.33	146.50	0.00	0	0	504.83
15	53153796	CABALLERO VARGAS	LUZ DAYAN	363.22	104.00	0.00	0	0	467.22



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230313

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 9

e Total
643.32
620.48
596.94
553.47
541.35

Número de Integrantes del Registro:

5

Código: 230314

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 8

Orden	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicetecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione 5	Total
1	52635524	ROAÑO ORDOÑEZ	ANGELA DEL PILAR	457.8	143.50	100.00	35	0	736.30
2	52352127	MELO GARCIA	LUZ ADRIANA	430.37	131.50	100.00	5	0	666.87
3	1015401504	RAIGOZO GUTIERREZ	DAVID MAURICIO	348.99	143.50	1.06	0	0	493.55

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230315

Unidad: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 7

Orden	Gédula	Apellidos	Nambres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia		Publicacione s	Total
1	1110491543	LABRADOR PEÑA	NELSON ENRIQUE	497.65	149.00	32.44	0	0	679.09

Número de Integrantes del Registro:

- 6



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230401

Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 33

(Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
	1	9532912	GONZALEZ FOBITO	JORGE ANTONIO	357.74	149.00	100.00	70	0	676.74	
	2	37747717	GOMEZ MARTINEZ	LINA YADIRA	385.67	154.50	70.22	50	0	660.39	
	3	52848182	SOLER RINCON	OLGA CECILIA	398.76	140.00	57.22	50	0	645.98	
	4	52307563	FLORIDO RAMIREZ	FANNY	307.51	148.00	100.00	10	0	565.51	
	5	52235869	SANCHEZ ALARCON	ANGELICA MARIA	337.13	143.00	61.22	0	0	541.35	
	6	53051556	CASTRO ESCORCIA	ANA LORENA	387.37	145.00	0.00	0	0	532.37	

Número de Integrantes del Registro:

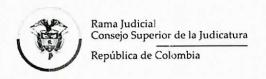
Código: 230402

Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	52962744	SUAREZ SUSA	ANDREA DEL PILAR	384.72	143.50	45.67	50	0	623.89
2	40044796	GONZALEZ BARRETO	BRISSA MILENA	418.34	151.00	0.00	0	0	569.34



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código:

230403

Unidad:

Unidad de Auditoría

Cargo:

Profesional Universitario

Grado:

20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	52907388	RAMIREZ RAMIREZ	GISETH LORENA	479.34	157.50	100.00	70	0	806.84
2	80000016	AMADO GUTIERREZ	YILBER	417.56	147.00	100.00	45	0	709.56
3	11305163	ROMERO RAMIREZ	CESAR JAVIER	382.09	150.50	100.00	50	0	682.59
4	74130473	CARO ALVARADO	JUAN CARLOS	509.43	154.50	0.00	10	0	673.93
5	2231213	GARCIA PRADA	DIEGO ESAU	386.03	142.50	96.50	10	0	635.03
6	40048600	URIAN HUERTAS	LIDDA MAGNOLIA	327.55	147.50	20.67	30	0	525.72

Número de Integrantes del Registro:

6

Código:

230404

Unidad:

Unidad de Auditoría

Cargo:

Profesional Universitario

Grado:

20

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	19422141	PERALTA MARTINEZ	TITO RAMIRO	405.6	147.00	100.00	0	0	652.60
2	79910910	SUAREZ PINILLA	JORGE GIOVANY	362.1	147.50	78.72	30	0	618.32

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230405

Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Gédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conecimient es	Prueba Psicotécnica	Expenencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	7166568	SALAZAR CORREA	HELIO RIGOBERTO	455.3	131.50	100.00	30	0	716.80
2	79286436	CARRILLO PEREZ	JESUS ANTONIO	383.31	134.50	100.00	0	0	617.81

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230406

Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidas	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione S	Total
1	85151566	MANJARRES COLINA	ALBERTO JOSE	483.15	152.50	11.50	0	0	647.15

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230407

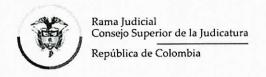
Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 18

Orden	Gédula	Apellidas	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	27090455	HERNANDEZ BASTIDAS	LUCY DALILA	525.17	158.00	100.00	50	0	833.17
2	79564954	BRAVO CHAMORRO	WALTER ENRIQUE	393.12	142.50	23.28	5	0	563.90

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230408

Unidad: Unidad de Auditoría

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 14

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	52052218	CEPEDA LANCHEROS	ESMERALDA	465.27	144.50	100.00	50	0	759.77
2	1110446956	SANCHEZ LEAL	EDGARDO AUGUSTO	525.2	141.50	59.61	20	0	746.31
3	41960839	TABARES GIL	LAURA CRISTINA	482.37	143.00	90.50	30	0	745.87
4	15272126	VILLEGAS ROLDAN	ALVARO DE JESUS	401.42	163.00	100.00	50	0	714.42
5	87069090	GOMEZ PERDOMO	DIEGO MAURICIO	452.83	143.50	87.94	20	0	704.27
6	26203542	BERROCAL GONZALEZ	MARIA GLAUDIA	432.41	144.50	100.00	25	0	701.91
7	17325721	PRIETO HERRERA	ORLANDO	390.68	162.50	95.50	45	0	693.68
8	7162271	ARÉVALO ARÉVALO	JAIRO HUMBERTO	393.48	146.00	100.00	40	0	679.48
9	10033441	PUERTA RAMIREZ	JORGE ELIECER	370.67	162.50	56.56	70	0	659.73
10	7886953	TORRES CASTAÑO	ALBERTO LUIS	357.57	135.00	100.00	20	0	612.57
11	86080645	PRIETO HERNANDEZ	EDUARD FABIAN	381.95	147.00	60.39	0	0	589.34
12	30334069	MORA MORA	LIDA JANETH	321.01	154.50	92.06	10	0	577.57
13	51950272	BENITEZ GONZALEZ	IVONE	373.88	149.00	54.33	0	0	577.21
14	67001088	LEON PIEDRAHITA	PAULA ANDREA	370.82	142.50	32.72	25	0	571.04
15	1085248364	JARAMILLO GUERRERO	EDWARD ANTONIO	405.27	137.50	8.11	20	0	570.88
16	1121860576	PAEZ ALVARADO	ANDRES EDUARDO	401.27	137.50	19.56	5	0	563.33
17	9732253	LOPEZ RAMIREZ	OSCAR FABIAN	385.26	147.50	0.00	25	0	557.76
18	24198547	GIL HUERTAS	ANA LUCIA	359.83	137.50	0.00	0	0	497.33
19	51966563	CRUZ TORRES	MARCHELA DEL ROCIO	315.45	144.50	2.44	20	0	482.39

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código:

230409

Unidad:

Unidad de Auditoría

Cargo:

Técnico

Grado:

13

Orden Cédula

Apellidos

Nombres

Prueba de Conocimient os

Prueba Psicotécnica Experiencia Adicional

nal Capacitacion Publicacione

Total

13740845 SAAD MUÑOZ

HASSIR

365.7

140.00

Docencia 71.33

0

577.03

Número de Integrantes del Regist o:

Código:

230410

Unidad:

Unidad de Auditoría

Cargo:

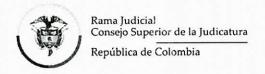
Técnico

Grado:

12

Orden	Cédula	Apeliidos	Nombres	Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	24395359	OBANDO MONTOYA	ADRIANA	389.37	143.00	100.00	20	0	652.37
2	13505916	OROZCO NAVARRO	OLGER ARMANDO	459.33	159.50	0.00	0	0	618.83

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230601

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 33

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion _p Adicional	Publicacione s	Total
1	51943759	HINCAPIE GUTIERREZ	LIDA CONSUELO	458.78	154.50	100.00	50	0	763.28
2	76324672	MEDINA PINEDA	ANDRES	458.59	144.50	100.00	45	0	748.09
3	86007760	SEPULVEDA MARTINEZ	JOSE ARIEL	425.5	150.50	100.00	70	0	746.00
4	73186313	OROZCO GOMEZ	RONALD NEIL	447.85	152.50	91.67	20	0	712.02
5	52284061	AREVALO CAMACHO	JOHANA ASSLEN	492.25	147.00	0.00	65	0	704.25
6	27602179	BERMÚDEZ LÓPEZ	ANA LUCÍA	377.6	148.50	100.00	70	0	696.10
7	80202223	AGUAS MENDOZA	EDUAR ALBERTO	407.14	159.50	73.56	55	0	695.20
8	52713249	CAMACHO RUIDIAZ	ADRIANA DEL PILAR	398.9	158.00	100.00	20	0	676.90
9	80112275	MORALES VELASQUEZ	ANDRES ALONSO	426.87	138.00	30.33	45	30	670.20
10	74084579	BARRERA VARELA	PEDRO JAVIER	448.98	149.00	24.06	45	0	667.04
11	65779980	CASTRO ARIAS	NORA CECILIA	434.5	151.50	74.28	0	0	660.28
12	30239009	DUQUE SANCHEZ	LINA CLEMENCIA	423.38	149.00	34.11	30	0	636.49
13	14320266	CADENA GARZON	JOSE MARTIN	342.7	142.50	100.00	50	0	635.20
14	38143810	AVILA HERNANDEZ	CLAUDIA PATRICIA	400.46	141.00	37.33	20	0	598.79
15	80775083	PINILLA MALAGON	JULIAN ENRIQUE	362.11	158.50	6.89	60	0	587.50
16	5874895	PARRA FANDIÑO	JOSE ANTONIO	391.84	137.00	26.00	20	0	574.84
17	80195896	LOZANO MEDINA	CARLOS MARIO	347.44	135.50	37.72	40	0	560.66
18	79782091	ARANGUREN NEIRA	JUAN MANUEL	326.47	131.50	5.39	35	0	498.36
19	80772745	GONZALEZ VANEGAS	DIEGO EDISON	363.87	133.00	0.00	0	0	496.87
20	80111402	VARGAS ARROYO	JORGE ALFREDO	313.35	134.50	27.83	20	0	495.68



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

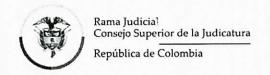
Código: 230602

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 31

Orden	Gédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion _F Adicional	Publicacione s	Total
1	79574440	GONZALEZ CORTES	WILSON RENE	438.08	158.00	100.00	40	0	736.08
2	52425081	VEGA BACCA	CLAUDIA JULIETA	374.22	144.00	100.00	10	0	628.22
3	52913147	RUIZ MORENO	ADRIANA PATRICIA	406.49	140.00	24.44	40	0	610.93
4	1090365160	ALVAREZ MARQUEZ	SERGIO RAFAEL	435.06	150.00	8.22	0	0	593.28
5	79687121	LONGAS	CARLOS ANDRES	333.95	131.00	100.00	0	0	564.95
6	15174352	CUELLO BAUTE	DANIEL ALBERTO	380.43	140.00	8.00	35	0	563.43
7	36292959	PEÑA SALAZAR	ZULMA VIVIANA	383.46	139.00	35.00	0	5	562.46
8	37899605	CHAVES SILVA	JONAIRA FARINA	368.56	152.50	34.22	0	0	555.28
9	7634010	IBARRA BUITRAGO	EDEN ALFONSO	368.02	156.50	0.00	0	0	524.52
10	1053775025	DELGADO DIAZ	ANGELA MARIA	325.26	148.00	0.17	30	0	503.43
11	1085909439	ROSERO ARTEAGA	CRISTINA MERCEDES	355.05	141.00	0.61	0	0	496.66
12	4613213	MUÑOZ CADAVID	ANDRES JOSE	343.89	135.00	15.56	0	0	494.45



Registro de Elegibles

Anexa Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

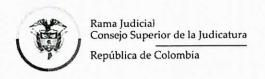
Código: 230603

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 25

Orden	Gédula	Apellidas	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
1	52886585	CAMARGO GUTIERREZ	ANDREA PAOLA	418.33	136.50	100.00	20	0	674.83	
2	40342397	PARRADO QUEVEDO	OLGA LORENA	466.73	140.50	46.61	20	0	673.84	
3	1032376307	CASTILLO BURGOS	NAZLY YORLENY	440.38	153.50	48.94	30	0	672.82	
4	19599640	ABUABARA PERTUZ	EDGAR LUIS	391.1	153.50	100.00	20	0	664.60	
5	1098649942	HENAO TORRES	EDGAR AUGUSTO	478.09	123.00	22.61	30	0	653.70	
6	1053775474	POLO SERRANO	OSCAR GIAMPIERO	454.42	144.50	49.56	0	0	648.48	
7	74381103	RIAÑO DÍAZ	LUIS FERNANDO	396.08	146.00	70.17	25	0	637.25	
8	1049604107	CASTILLO CRUZ	DALMIS ALEJANDRO	432.54	146.50	27.61	25	0	631.65	
9	79740420	GAMBOA MORENO	JOSÉ CLEMENTE	388.61	152.00	69.00	20	0	629.61	
10	74381621	CORREA BRICEÑO	RAUL ANDRES	461.22	140.00	13.78	10	0	625.00	
11	1020730685	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIO ALEJANDRO	441.8	144.50	10.94	25	0	622.24	
12	7185678	ARIAS PULIDO	CAMILO EDGARDO	387.72	143.50	76.83	10	0	618.05	
13	12754860	MARTINEZ PULIDO	JORGE ENRIQUE	391.1	133.50	87.44	0	0	612.04	
14	1104694482	ROJAS HERNANDEZ	MONICA PATRICIA	404.26	154.50	28.83	20	0	607.59	
15	37864489	NIETO MOSQUERA	VIKY ESPERANZA	332.93	148.50	58.78	65	0	605.21	
16	13277197	RODRIGUEZ MANASSE	GERMAN ALBERTO	376.33	149.50	67.83	10	0	603.66	
17	1058460281	RIAÑO CHAPARRO	YULTMARY PAOLA	429.16	144.50	7.22	15	0	595.88	
18	80864693	GAMBOA HAMON	EDISON ALEJANDRO	385.93	145.50	33.67	20	0	585.10	
19	1020733115	LEON MORENO	CARLOS ALBERTO	424.36	138.00	18.72	0	0	581.08	
20	1098639352	SANABRIA URIBE	JOHAN SEBASTIAN	423.47	144.00	5.33	0	0	572.80	
21	1032408950	CUBIDES TORRES	ANDREA DEL PILAR	391.28	138.50	32.89	0	0	562.67	
22	80901548	PEDRAZA SEVERO	SERGIO LEONARDO	411.37	137.00	0.00	0	0	548.37	
23	1110453783	RIVERA CABEZAS	JULIAN EDUARDO	369.39	145.00	9.89	20	0	544.28	
24	1049602196	GARAVITO VEGA	RODRIGO JAVIER	336.49	141.00	55.89	10	0	543.38	
25	9620283	MARTIN ACOSTA	FAIBER HERNAN	344.13	141.50	57.67	0	0	543.30	
26	19234390	CEPEDA GARZON	JULIO ERNESTO	352.85	145.50	34.17	10	0	542.52	
27	1075657792	BARACALDO CHIQUIZA	JORGE LUIS	363.71	144.00	9.17	10	0	526.88	
28	1047396402	MONCARIS GONZALEZ	MILENA PATRICIA	353.03	134.50	24.00	15	0	526.53	
29	53083243	VELASQUEZ SASTOQUE	FRANCY NATALY	332.93	153.00	34.67	0	0	520.60	
30	1018405082	MILLAN VARGAS	WILLIAM MAURICIO	343.95	146.00	19.56	5	0	514.51	



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Número de Integrantes del Registro:

30

Código: 23

230604

Unidad:

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo:

Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conacimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	1094902830	SALAZAR RAMIREZ	JAIME ANDRES	525.03	137.50	5.89	20	0	688.42
2	40042889	ROJAS SANCHEZ	CAROL ARLETTE	423.52	150.00	100.00	10	0	683.52
3	52849146	PENAGOS RODRIGUEZ	PIEDAD DEL ROSARIO	379.97	147.50	32.06	0	0	559.53
4	65497285	SARRIA BARRANGAN	MARTHA YAMILETH	327.85	105.00	100.00	0	0	532.85
5	11257836	MORALES ALBARRACIN	NESTOR MAURICIO	349.79	154.50	0.00	0	0	504.29

Número de Integrantes del Registro:

Н

Código:

230605

Unidad:

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

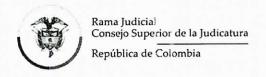
Cargo:

Profesional Universitario

Grado:

20

Orden	Gedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Gonocimient os	Prueba Psicetecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	86060916	CASTAÑO ESPINOSA	KITSON RICARDO	371.16	145.00	72.61	40	0	628.77



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230606

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	10549759	JULES ACOSTA	OCTAVIO ANDRES	394.09	147.50	100.00	20	0	661.59
2	51847838	PINZON SANABRIA	ELSA CONSUELO	360.31	143.50	100.00	25	0	628.81
3	96361047	MARTINEZ SALDARRIAGA	WILMER	331.23	137.50	19.50	25	0	513.23
4	79967554	CORTES PACHON	GIOVANNY ALEXANDER	338.66	140.50	0.00	0	0	479.16

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230607

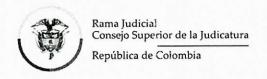
Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 19

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
- 1	52421352	CORTES CHAVES	MONICA PATRICIA	519.78	139.00	100.00	20	0	778.78	
2	79132139	HERRERA DIAZ	CARLOS ALFONSO	391.22	141.00	9.61	0	0	541.83	

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230608

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 19

Orden	Gédula	Apellidos	Nambres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	1032411887	GAITAN PRADA	JAIRO ANDRES	461.56	136.00	4.00	0	0	601.56
2	1053774811	MOLINA PALACIO	ANGELA MARIA	421.83	150.50	2.78	20	0	595.11
3	80767503	BOLÍVAR ROJAS	JHONATAN ENRIQUE	398.1	148.00	7.00	10	0	563.10
4	1015403420	ARIZA TAMAYO	DIANA CAROLINA	411.57	140.00	0.00	0	0	551.57

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230609

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 18

Orden	Gédula	Apellidas	Nambres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	23497810	VILLAMIL VELOSA	MARTA ALEXANDRA	419.56	152.50	39.39	20	0	631.45
2	42023981	BEDOYA RAMIREZ	AIDE	424.22	135.50	0.00	0	0	559.72



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230610

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 15

Orden	Cêdula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	80201125	BARRERA TENJO	OMAR ERNESTO	459.82	151.00	0.00	0	0	610.82
2	1032389145	CASTRILLÓN RINCÓN	CRISTIAN CAMILO	470.92	138.00	0.00	0	0	608.92
3	80073135	SOLANO RODRIGUEZ	JOSE ARMANDO	422.01	143.00	22.33	15	0	602.34
4	1098668845	FORERO LAGUADO	JENIFFER	386.19	153.50	0.00	0	0	539.69
5	1017154861	SOTO SANCHEZ	NELSON ALEJANDRO	371,11	150.50	0.00	0	0	521.61
6	. 1032431583	CORREDOR ALFONSO	LEIDY TATIANA	362.11	147.50	0.00	0	0	509.61

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230611

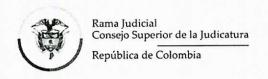
Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 14

Orden	Cédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	74301930	PEDRAZA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	470.81	136.50	100.00	20	0	727.31
2	80191855	MONTES AGUIRRE	WILSON	368.42	155.00	73.11	0	0	596.53
3	1098654892	DIAZ DIAZ	NATALIA FERNANDA	333.8	143.00	1.50	30	0	508.30

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230613

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 9

Orden	Gédula	Apellidas	Nambres	Prueba de Conacimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	53893077	LEON LARA	SARA	388.07	137.50	44.00	35	0	604.57
2	52063988	SAMACA GIL	ELISA MARCELA	376.73	148.00	0.00	0	0	524.73
_									

lúmero de Integrantes del Registro:

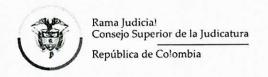
Código: 230614

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 6

	Orden	Cédula	Apellidos	Nambras	Prueba de Conocimient as	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
	1	52603325	SANTANA URBINA	ROSA MARIA	416.3	152.50	100.00	50	0	718.80
	2	7174091	MOLANO ESPINEL	RAFAEL ANTONIO	390.35	144.50	100.00	10	0	644.85
	3	1144072175	AMARILES DIAZ	ANDRES FELIPE	474.4	152.00	6.17	10	0	642.57
	4	46673903	MANRIQUE BUSTACARA	ANA BETZABE	390.35	142.00	100.00	5	0	637.35
	5	80795521	JIMENEZ RODRIGUEZ	CESAR ALBERTO	376.92	146.50	39.56	0	0	562.98
4	6	1018412867	BOCANEGRA AGUDELO	LINA FERNANDA	392.97	135.50	34.06	0	0	562.53



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230615

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Chofer

Grado: 6

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total	
1	80820858	ALCAZAR GARCIA	ULISES	369.8	142.00	100.00	5	0	616.80	
2	80417022	URREGO CLAVIJO	CARLOS YUNIOR	320.61	108.50	41.83	0	0	470.94	

lúmero de Integrantes del Registro:

Código: 230616

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Asistente Administrativo

Grado: 5

Orden	Cédula	Apollidos	Nombres	Prueba de Conacimient as	Prueba Psicolécnica	Experiencia Adicional Decencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total	
1	19592740	RODRIGUEZ HINCAPIE	JHON RODRIGO	388.71	149.50	100.00	20	0	658.21	
2	1026289201	RODRIGUEZ LOZANO	DAVID FERNANDO	404.84	139.50	1.89	0	0	546.23	

Número de Integrantes del Registro:

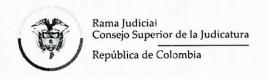
Código: 230617

Unidad: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Cargo: Auxiliar Servicios Generales

Grado: 4

Prueba de Experiencia Capacitación Publicacione Prueba Conocimient Adicional Total Orden Cedula Apellidos Psicetecnica Adicional os Docencia 132.50 6.72 0 529.62 78037016 NAVARRO ARCIA **GARY JOSE** 385.4



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230701

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 33

Orden	Gédula	Apellidas	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	5842573	BUITRAGO CHAVEZ	CARLOS LEONEL	407.76	148.00	100.00	70	0	725.76
2	80512600	GARAVITO SUAREZ	JUAN FRANCISCO	449.26	137.00	100.00	20	0	706.26
3	40043482	ORTEGA PINTO	MARITZA	384.96	147.00	100.00	30	0	661.96
4	52191475	CASTILLA CARO	NATALIA YADIRA	369.77	134.00	100.00	45	0	648.77
5	36309832	SANCHEZ CALDERON	ASTRID CAROLINA	442.38	139.50	8.56	20	0	610.44
6	15171205	DIAZ PEÑALOZA	JOSE ISMAEL	324.15	150.00	60.11	25	0	559.26
7	52882031	MELO MORENO	ANA XIOMARA	367	161.00	3.22	20	0	551.22
8	1053774951	SANCHEZ LOAIZA	CRISTIAN FELIPE	370.75	151.50	0.00	0	0	522.25

Numero de Integrantes del Registro:

Código: 230702

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Profesional Especializado

Grado: 33

rden	Gedula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	98399553	SARRIA VILLOTA	MARIO FERNANDO	412.75	155.00	100.00	20	0	687.75
2	73238372	MUÑOZ OROZCO	RENNI DE JESUS	419.4	149.00	91.11	15	0	674.51
3	79794307	CHAVARRO BERMEO	OCTAVIO	376.07	147.50	100.00	50	0	673.57
4	88238899	IBARRA BECERRA	LEONARDO ENRIQUE	415.01	141.00	86.33	10	0	652.34
5	51978444	CHUQUIN BADILLO	SANDRA DEL PILAR	353.99	147.50	100.00	40	0	641.49

Número de Integrantes del Registro:

_



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230704

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Prueba de Experiencia Capacitacion Publicacione Prueba Conacimient Adicional Total Nombres Apellidos Psicotécnica Orden Gédula Adicional OS Docencia 356.11 144.50 45.94 65 0 611.55 74130897 NIÑO PEÑA CHRISTIAM ALEJANDRO

Número de Integrantes del Registro:

1

Código: 230705

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 20

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	91510382	PINZON GIL	RICHARD MAURICIO	409.64	141.50	32.50	40	0	623.64
2	33368193	PULIDO PARRA	JENNY ALBEIDA	364.36	148.00	22.26	40	0	574.62
3	52249806	SARMIENTO CASTAÑEDA	MARIA ISABEL	385.78	134.50	16.67	0	0	536.95

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230706

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 18

Prueba de Experiencia Capacitación Publicacione Prueba Conocimient Adicional Total Apellidos Nombres Psicotecnica Orden Cedula os Adicional Docencia 0 703.63 142.50 100.00 461.13 79878145 COLMENARES VARON **ALEXANDER**

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código:

230708

Unidad:

Centro de Documentación Judicial

Cargo:

Técnico

Grado:

12

Orden Gédula

Apellidos

Nombres

Prueba de Conocimient

Prueba Psicotécnica Experiencia Adicional

Capacitacion Publicacione Adicional

Total

11003706 NEGRETE ARTEAGA

GUSTAVO FERNANDO

OS 423.69

144.50

Docencia 46.39

35

0

649.58

úmero de Integrantes del Registro:

Código:

230712

Unidad:

Centro de Documentación Judicial

Cargo:

Técnico

Grado:

12

Orden Gédula

Apellidos

Nombres

Prueba de Conocimient

Prueba Psicotecnica Experiencia Adicional

Capacitación Publicacione Adicional

Total

52387612 SANCHEZ CIFUENTES

YAZMIN

OS 398.5

125.00

Docencia 9.56

25 0

558.06

Número de Integrantes del Registro:

Código:

230713

Unidad:

Centro de Documentación Judicial

Cargo:

Auxiliar Judicial

Grado:

2

Orden Cédula

Apellidos

94496071 NARANJO GUTIERREZ

Nombres

ANDRES HERNEY

Prueba de Conocimient OS

407.02

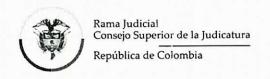
Prueba Psicotecnica

152.00

Experiencia Adicional Docencia 100.00

Capacitación Publicacione Adicional 25 0

Total 684.02



Registro de Elegibles

Anexa Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230716

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Bibliotecólogo

Grado: Nominado

Prueba de Experiencia Capacitacion Publicacione Prueba Conocimient Adicional Total Apellidos Psicotécnica Orden Cédula Adicional OS Docencia 608.91 79329006 NARANJO RAMIREZ 335.41 153.50 100.00 20 0 JAVIER ALFONSO

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230717

Unidad: Centro de Documentación Judicial

Cargo: Escribiente

Grado: Nominado

Orde	n Gédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitación Adicional	Publicacione s	Total
1	52786576	ROMERO LOPEZ	KAREN	422.99	145.00	100.00	20	0	687.99
. 2	11229668	PEÑA DUARTE	JHONNY JOVAN	466.2	152.00	40.44	20	0	678.64
3	79533338	RODRIGUEZ CASTIBLANCO	NELSON LIBARDO	432.25	145.50	47.89	15	0	640.64
4	37948261	FRANCO MORENO	SANDRA MILENA	390.39	144.00	100.00	0	0	634.39
5	16702216	SAAVEDRA LONDOÑO	JAIME	395.39	133.00	100.00	5	0	633.39
6	1049624130	BALLES EROS FRANCO	MAYDE LISETH	391.06	150.50	46.56	40	0	628.12
7	1121877637	HERNANDEZ CASTILLO	MARIA ALEJANDRA	427.24	143.50	35.94	20	0	626.68
8	1032452138	CUELLAR MOSSOS	LINA PAOLA	461.33	140.50	4.89	5	0	611.72
9	75102354	PULIDO GARCIA	JHON HARWIN	444.34	144.50	19.39	0	0	608.23
10	80730685	GONGORA SANCHEZ	DAVID FERNANDO	381.87	143.50	68.39	10	0	603.76
11	1085282734	ROMO CAICEDO	DAVID FERNANDO	441.45	136.50	3.61	20	0	601.56
12	1052078550	DE AVILA LAMADRID	EMILIA ROSA	423.67	156.50	0.00	20	0	600.17
13	40449592	FRANCO MANJARRES	LILI DANTIZA	428.67	152.50	0.00	0	0	581.17
14	33378657	MEDINA VARGAS	ADRIANA ROCIO	403.85	143.00	0.00	0	0	546.85
15	79730688	CAICEDO GOMEZ	JOSE	380.45	158.00	7.50	0	0	545.95
16	1015405539	OVALLE CARDOSO	JUAN CARLOS	367.72	143.00	0.00	0	0	510.72

Número de Integrantes del Registro:



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código:

230801

Unidad:

Oficina del Centro Administrativo del Palacio de Justicia

Cargo:

Profesional Universitario

Grado:

Orden Cédula

Apellidos

Nombres

Prueba de Conocimient

Prueba Psicotécnica Experiencia Adicional Docencia

Capacitacion Publicacione Adicional

Total

7178225 PINZON AGUILAR

JUAN MANUEL

os 502.11

148.00

24.11

20

S 0 694.22

lúmero de Integrantes del Registro:

Código:

230901

Unidad:

Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo:

Director de Unidad

Grado:

Nominado

Orden	Cédula
1	796

Apellidos 83784 MUÑOZ ESPITIA Nombres WILSON FERNANDO

Conocimient Prueba Psicotecnica 162.50

Adicional Docencia 81.11

Experiencia

Capacitación Publicacione Adicional 40 10

Total 648.57

79590490 CELY BARAJAS

IVAN DARIO

364.96 322.72

Prueba de

DS

150.50

31.28

0 0

514.50

Total

Número de Integrantes del Registro:

Código:

230902

Unidad:

Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo:

Director Administrativo

Grado:

Nominado

~	ч	•	•	•

Orden Gédula

2

Apellidos

98393853 PAZ FRANCO

43048151 ARANZAZU MONTOYA

Nambres ANGELA MARIA FABIO GERMÁN

Prueba de Conocimient os 429.09 385.27

Prueba Psicotécnica 139.50 134.00

Capacitacion Publicacione Adicional Adicional Docencia 65.39 0.00

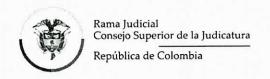
0

Experiencia

0 633.98 0 519.27

Número de Integrantes del Registro:

2



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

Código: 230903

Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo: Director Administrativo

Grado: Nominado

Orden	Gédula	Apeliidos	Nombres	Prueba de Conocimient os	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional Docencia	Capacitacion Adicional	Publicacione s	Total
1	13498452	DUARTE LOBO	SERGIO LUIS	436.63	144.50	100.00	20	0	701.13
2	79965108	BEJARANO VELASQUEZ	LUIS HELDER	365.85	148.50	100.00	50	0	664.35

lúmero de Integrantes del Registro:

Código: 230904

Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo: Profesional Universitario

Grado: 17

Prueba de Experiencia Capacitación Publicacione Prueba Concernient Adicional Total Apellidos Orden Cédula Psicolécnica 05 Adicional Docencia 79313336 HERNANDEZ BECERRA JORGE ENRIQUE 421.32 138.50 100.00 0 664.82

Número de Integrantes del Registro:

Código: 230908

Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo: Técnico

Grado: 13

Prueba de Experiencia Capacitacion Publicacione Conocimient Prueba Adicional Total Orden Gédula Apellidos Nombres Psicotécnica Adicional Docencia 642.79 JUAN PABLO 137.50 20 0 444.85 40.44 80178216 TIRADO GIL



Registro de Elegibles

Anexo Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017

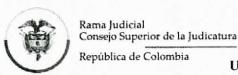
Código: 230909

Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Cargo: Técnico

Grado: 12

Prueba de Experiencia Prueba Capacitacion Publicacione Congamient Adicional Total Apellidas Nombres Orden Gédula os Psicotécnica Adicional Docencia 80268113 PLAZAS CASTANEDA 479.89 JUAN CARLOS 338.39 141.50 0.00 0 0



Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de Carrera Judicial

CJO17-1254

Bogotá, D. C., viernes, 12 de mayo de 2017

Señora
ALEXANDRA ORTIZ LARGO
alexandraortizl@yahoo.com

Asunto: "Solicitud de información convocatoria No. 23." Ext17-2797

Respetado Señora Alexandra:

En atención a su petición relacionada con el cargo de Profesional Especializado grado 25 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, del concurso de mérito para Empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 de Noviembre 7 de 2013 – Convocatoria No. 23, me permito manifestar que teniendo en cuenta que para el cargo antes citado no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante.

De otro lado, respecto del número de vacantes para el cargo de Profesional Especializado grado 25 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, su petición fue remitida por competencia a dicha Unidad, mediante memorando del cual anexo copia.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/ERT



Asunto: Asunto: "Solicitud de información convocatoria No. 23." Ext17-2797

De: Carrera Judicial - Bogota (carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co)

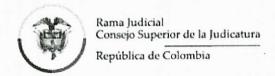
Para: alexandraortizl@yahoo.com;

Fecha: Lunes, 15 de mayo, 2017 10:16:25

Cordialmente

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

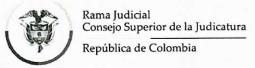
PBX: 5658500



Planta un árbol y estarás sembrando conciencia.

"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestras manos"

- CJO17-1254.pdf (186,32 KB)image001.jpg (8,99 KB)



Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

UDAEO17-691

Bogotá, D. C., lunes, 22 de mayo de 2017

Doctora

ALEXANDRA ORTIZ LARGO

Carrera 70 No. 1C-70 Apartamento E-mail: alexandraortizl@yahoo.com

Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Respetada Doctora Alexandra:

De manera atenta, me permito dar respuesta al numeral 4 de su derecho de petición de fecha 2 de mayo de 2017, dirigido a la Unidad de Administración de Carrera Judicial y trasladado a esta unidad, relacionado con el cargo de Profesional Especializado Grado 25 de esta Unidad, así:

"4. ¿Cuantas vacantes existen por proveer este cargo?.

Al respecto me permito indicarle que de conformidad con la Resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017, para el cargo de Profesional Especializado grado 25, identificado con código 230105 de esta Unidad, existe un (1) cargo, información que se ratifica en los anexos de la mencionada Resolución, que pueden ser consultados a través del portal Web de la Rama Judicial como se detalla a continuación:

Resolución PCSJSR17-17

()

()			
CÓDIGO	UNIDAD	CARGO	GRADO
230105	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Especializado	25

Anexos Resolución PCSJSR17-17

(...)

Código:

Unidad:

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Cargo:

Profesional Especializado

Spelia Betanwart 2.

Grado:

Cordialmente,

OFELIA BETANCOURT HERNÁNDEZ

Directora

LCMB/CJM17-115/EXT17-2797





CSUPER-EXTER

Magistrada
MARTHA OLANO DE NOGUERA
Presidente Sala Administrativa
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Bogota D C

REF: DERECHO DE PETICION CONVOCATORIA 23- ACUERDO PSAA13-10037 de 2003 - RAMA JUDICIAL

Los abajo firmantes con identificación como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas y en nuestra condición de integrantes del Registro de Elegibles anexo a la Resolución No PCSJSR17-17 de Febrero 28 de 2017 "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial", publicados mediante acto administrativo el pasado 2 de marzo de 2017 en la página web www.ramajudicial.gov.co, dentro del Concurso de Méritos de la referencia, respetuosamente a su Despacho nos permitimos solicitar:

- Declarar impedida a la servidora MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS como Jefe de la División de Concursos de la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar el Concurso de Méritos referenciado y proceda, entonces, a designar funcionario o persona diferente para adelantar con INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD sin dilaciones injustificadas el Concurso de Méritos de la Convocatoria 23 en las etapas establecidas en el Acuerdo que rige la misma y Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996).
- Se dé respuesta a los recursos de reposición a que hubiere lugar en los tiempos establecidos por la Ley 1437 de 2011, publicar las repuestas a estos recursos oportunamente.
- Publicar las opciones de sede en el mes de junio de 2017 de los registros que actualmente se encuentran en firme y los demás a medida que estos queden en firme.
- Enviar las listas de elegibles correspondientes de manera oportuna a cada uno de los nominadores, según corresponda.

 Publicar el cronograma de las actividades pendientes por adelantar en la convocatoria en la página web de la Rama Judicial con fechas exactas para la realización de los actos y actuaciones administrativas antes descritas, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Como se puede observar y corroborar, obramos en calidad de interesados e integrantes del Registro de Elegibles del Concurso de Méritos de la referencia.

SEGUNDO: La declaración de impedimento promovida mediante el presente escrito obedece a que la empleada publica MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS, actual Jefe de la División de Concursos de la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa, NO INTEGRA el Registro de Elegibles para el cargo Profesional Especializado Grado 33 Código 230301 conformado por doce (12) personas, cargo correspondiente a la Jefatura de la División de Concursos, lo que ocasiona que su nombramiento provisional como Profesional Especializado Grado 33 termine al momento de expedir el acto administrativo de nombramiento de la persona que encabeza el orden de elegibilidad para el cargo en mención, afectando su interés particular y directo.

TERCERO: De manera clara se presenta una dilación y mora injustificada en el agotamiento de las etapas del concurso, puesto que se incumplió el cronograma fijado por la misma Unidad de Carrera mediante oficio CJOFI16-1683 del 4 de mayo de 2016. Existen varios registros que al estar conformados por una sola persona y/o al no haberse interpuesto recursos sobre estos se encuentran en firme y no se procedió en los meses de abril y mayo a publicar las correspondientes opciones de sede.

FUNDAMENTOS DE LAS PETICIONES

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, postulados reiterados y de obligatorio cumplimiento según el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Por las razones anteriormente expuestas, la funcionaria MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS se encuentra incursa en conflicto de intereses indicado en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión (...)".

De la misma manera, la conducta de la empleada pública en mención se enmarca en lo señalado por los numerales 1 y 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone: "Conflictos de interés y causales de impedimento o recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que debe adelantar o sustancias actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión final del asunto (...)
- 16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo.. (...)"

De otro lado, la entidad a través de la Unidad de Carrera, está dilatando de manera injustificada el concurso correspondiente a la convocatoria No. 23, vulnerando de manera flagrante nuestro derecho al debido proceso.

PUEBAS:

- Resolución No. PCSJSR17-17 de Febrero 28 de 2017 "Por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho según lo preceptuado artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y numerales 1 y 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como artículos 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en los correos electrónicos juampinzonb@hotmail.com, alexandraortizl@yahoo.com y Gustavo.fernando@live.com.

Atentamente,

ALEXANDRA ORTIZ LARGO

c.ć. 66.822.169 de Cali Cargo: Profesional Especializado Grado 25

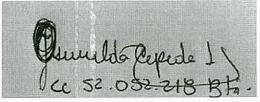
Código: 230105

JUAN MANUEL PINZÓN AGUILAR

C.C. No. 7.178.225 de Tunja

Cargo: Profesional Universitario Grado 21

Código: 230801



ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS

C.C. 52.052.218 de Bogotá

Cargo: Profesional Universitario Grado 14

Código: 230408

MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ

C.C. 26203542 de Montería

Cargo: Profesional Universitario Grado 14

Código: 230408

GUSTAVO FERNANDO NEGRETE ARTEAGA

C.C. 11003706 de Montería Cargo: Técnico Grado 12

Código: 230708



República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó

Sala Única

SENTENCIA DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Aprobada en Sala de la fecha

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE:

DRA. LUZ EDITH DIAZ URRUTIA

PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO
ACCIONADO	UNIDAD DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTROS
TEMA	DEBIDO PROCESOS
RADICADO	27001 - 22 - 08 - 000 - 2017 - 00080 - 00
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO

ASUNTO A DECIDIR. -

Procede la Sala, dentro de la oportunidad legal, a proferir sentencia de primera instancia, dentro de la acción de tutela impetrada por WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO contra EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, representada por la Doctora CLAUDIA M. GRANADOS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos y funciones públicas.

SUSTENTO FÁCTICO DE LA RECLAMACIÓN. – El accionante fundamenta su reclamación en los siguientes hechos:

- 1. Que se encuentra inscrito en la Convocatoria No. 23 adelantada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para proveer los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuya norma reguladora es el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.
- 2. Dentro del desarrollo de la mencionada convocatoria, fueron practicadas las pruebas de conocimiento y psicotécnica, cuyos resultados fueron publicados mediante resolución No. CJRES15-81 de Marzo 16 de 2015. Los recursos interpuestos contra la misma, fueron decididos mediante acto administrativo No. CJRES15-429 de 1.5 de diciembre de 2015.
- 3. Pese a no encontrarse recursos pendientes, el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Carrera Judicial, de manera arbitraria, omitieron el deber de conformar el registro de elegibles, de acuerdo a lo consignado en el Acuerdo No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.
 - Debido a la negligencia por parte de los entes accionados, participantes

de la mencionada convocatoria, acudieron a la acción de Tutela a efectos de lograr la conformación del registro de elegibles, situación que fue resuelta favorablemente a través del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, despacho que mediante sentencia de 19 de abril de 2016, ordenó establecer un cronograma con una fecha razonable y cierta para la resolución y correlativa publicación del registro de elegibles.

- 5. Resultado del fallo referido fue expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución No. PCSJSR17-17 Febrero 28 de 2017, por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 6. Dentro del anexo de dicha resolución se conformó la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoria.
- 7. Mediante solicitud de fecha marzo 14 de 2017 enviada al correo electrónico cariud@cendoj.ramajudicial.gov.co, los únicos integrantes de la lista de elegibles para el cargo referido en el numeral anterior, renunciaron a los términos de ejecutoria de la misma, solicitando adicionalmente que una vez adquiera firmeza, se continúe con el procedimiento establecido en los Arts. 162 y ss. de la Ley 270 de 1996, y en ese orden de ideas se publique la correspondiente opción de sedes dentro de los términos y en consonancia con lo establecido por el Acuerdo No. 4856 de 2008.
- 8. Ante el silencio por parte del Consejo Superior y la Unidad de Carrera Administrativa de la Rama Judicial, al no obtener la publicación de las sedes para el cargo No. 230407 de la Unidad de Auditoria, correspondiente a Profesional Universitario Grado 18, se reiteró la solicitud de publicación de la opción de sede, sin obtener respuesta alguna.
- 9. Que ante tal eventualidad fue necesario interponer acción de tutela radicada en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó bajo el No. 27001-22- 08-000-2017-00070-00. Una vez notificada la misma, la Unidad de Carrera judicial mediante oficio No. CJ017-1167 de abril 28 del año en curso, responde su petición de la siguiente manera: "Al respecto, me permito manifestarles que teniendo en cuenta que para el cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoria no se interpusieron recursos, el mismo se encuentra en firme; así las cosas, una vez se surta el procedimiento legal y reglamentario, la Unidad procederá a publicar la vacante".
- 10. Mediante derecho de petición instaurado el 17 de enero de 2017, se solicitó a la Unidad de Carrera Judicial, se informe los cargos existentes en la Unidad de Auditoria en el nivel profesional Grado 18, incluyendo la sede y tipo de vinculación de las personas que se encuentran en dichos cargos.

- 11. La petición referida en el numeral anterior fue atendida mediante oficio No. UA017-29 de febrero 8 del año en curso, informando que para el cargo en comento, existen 3 cargos distribuidos en las sedes de Bogotá, Medellín y Cali y se encuentran bajo la modalidad de vinculación en provisionalidad.
- 12. A pesar de que el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Carrera Judicial, cuentan con los presupuestos fácticos y jurídicos para realizar la publicación de las sedes vacantes y atendiendo que su lista quedó en firme a partir del 15 de marzo del año en curso, y siguiendo lo reglado por el acuerdo No. 4856 de 2008, de manera arbitraria y sin que exista una real justificación, han omitido el deber de publicar la opción sedes dentro de los términos establecidos, toda vez que ni en el mes de abril ni tampoco en el de mayo se realizó dicha publicación, pese a los múltiples requerimientos realizados.
- 13. La renuencia de los entes accionados a continuar con el procedimiento previsto tanto en la Ley 270 de 1996 como también en el acuerdo No. 4856 de 2008 (publicación opción de sedes), existiendo cargos vacantes cubiertos en provisionalidad en las sedes de Bogotá, Medellín y Cali, y encontrándose en firme el registro de elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoria, vulnera su derecho al debido proceso, trabajo y acceso a cargos y funciones públicas.

PRETENSIONES.- Con fundamento en los hechos planteados, solicita que se tutelen sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS y DERECHO AL TRABAJO y como consecuencia de ello se ordene al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, publique dentro de los 5 primeros días correspondientes al siguiente mes, la opción de sede para el cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoria, en consonancia con las sedes vacantes certificadas por la Unidad de Auditoria mediante oficio No. UA017-29 de febrero 8 de 2017.

ADMISIÓN Y TRÁMITE.- La admisión de la solicitud de amparo se produjo el 18 de mayo de 2017, disponiendo correr traslado al juez accionado y a los vinculados que intervinieron en el proceso, para que se pronunciaran sobre los hechos y las pretensiones de la demanda de tutela.

Para la data del 24 de mayo de 2017, se ordenó vincular a la presente acción a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y a las Direcciones administrativas Seccionales de Bogotá, Medellín y Cali, concediéndoseles el término de un (1) día para que se pronunciaran frente a los hechos.

Dentro del término concedido se pronunciaron las siguientes entidades:

LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.- A través de la Directora, Doctora CLAUDIA M. GRANADOS expresó:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 164 numeral 2º de la Ley 270 de 1996 el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Convocatoria número 23, contenida en el Acuerdo PSAA13-10037 de 7 de noviembre de 2013, "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", convocatoria que conforme con el artículo 2º de dicho Acuerdo, es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por consiguiente de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en la misma.

En desarrollo de la Convocatoria 23, mediante Resolución PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017, se conformaron los Registros de Elegibles con los aspirantes que superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación, para los cargos convocados, entre ellos el denominado Profesional Universitario 18 de la Unidad de Auditoria, al cual el accionante aspira; contra el acto administrativo mencionado, se presentaron dentro del término legal recursos de reposición por aspirantes a diversos cargos. Ahora, si bien para algunos de los cargos convocados, no se presentaron recursos, como lo fue para el cargo de Profesional Universitario Grado 18 de la Unidad de Auditoría y por lo tanto el registro de elegibles respecto del mismo ha adquirido firmeza, no puede dejarse de lado lo previsto en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, que reglamentó el parágrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial, en virtud de no contar con el reporte efectuado por el nominador respecto de las vacantes existentes en la actualidad para el mencionado cargo, ha requerido al mismo para que proceda de conformidad con la normatividad citada, a informar sobre el número de vacantes existentes y así posteriormente, basados en una información sólida, publicar las sedes por las que los aspirantes pueden optar en desarrollo del concurso, con el fin de que dicho despacho proceda conforme a la reglamentación.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL MEDELLIN.- El doctor JAIME JARAMILLO JARAMILLO, Director Seccional se pronuncia frente a los hechos manifestando, que de conformidad con los artículos 99 y 103 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es un órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, pero NO tiene ninguna injerencia dentro de las actuaciones adelantas por el Honorable

Consejo Superior, en ejercicio de las funciones que desempeñan en uso de sus facultades.

Que tal como lo determina la Ley, y los respetivos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, no es al Director de Administración Judicial, ni sus Direcciones Seccionales, los llamados a responder por las pretensiones de la Acción Constitucional, solicita que se desvincule de la presente acción a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, por existir FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

PRUEBAS.- Fueron allegadas como pruebas las siguientes:

- Copia del correo enviado al Consejo Superior de la Judicatura con renuncia a los términos y la solicitud de publicación de opción de sedes y sus anexos.
 - Copia de email que contiene la reiteración al derecho de petición.
 - Copia del oficio CJ017-249 de febrero 7 de 2017.
 - Copia del oficio UA017-29 de febrero 8 de 2017.
- Copia del oficio CJ017-1167 de abril 28 de 2017 mediante el cual la Unidad de carrera administrativa reconoce la firmeza del registro de elegibles.

CONSIDERACIONES DE LA SALA. -

Competencia. -

Es competente la Sala para decidir en primera instancia la presente acción de tutela, incoada contra el Ejército Nacional, a tono con lo rituado por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 1° numeral 1° del Decreto 1382 de 2000.

Presentación del Problema Jurídico. -

De acuerdo con los hechos planteados, corresponde a esta Sala determinar si hubo vulneración a los derechos fundamentales del accionante, en el desarrollo del concurso de méritos, en virtud del cual se encuentra en el registro de elegibles, por no haber sido publicadas las vacantes definitivas para optar por el cargo al cual aspiró.

PREMISA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL.-

En cuanto el derecho al **DEBIDO PROCESO**, la jurisprudencia constitucional lo ha definido como el conjunto de jarantias previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos.

En Sentencia T-604/13 plasmó la Corte:

"Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del debido proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. El deber de protección de los derechos fundamentales exige al operador judicial tomar al momento de fallar una acción de amparo, una serie de medidas tendientes a lograr que la protección sea efectiva. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual restablezca el derecho y se dispongan una serie de órdenes que garanticen el cumplimiento de las decisiones adoptadas. Este tribunal ha aclarado que las órdenes que puede impartir un juez de tutela pueden ser de diverso tipo, ya que la decisión a adoptar tiene que ser suficiente y razonable para lograr que la situación de vulneración cese.

En sentencia T-112A/14 precisó:

"La procedencia excepcional de la acción de tutela en materia de concursos de méritos. Reiteración de jurisprudencia¹.

De forma pacífica, la Corte ha senalado que conforme al artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela es un medio de protección de carácter residual y subsidiario, al que se puede recurrir ante la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio idóneo de defensa de los derechos invocados o cuando existiendo se requiera acudir al amparo constitucional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Por consiguiente, si hubiere otras instancias judiciales que resultaren eficaces y expeditas para alcanzar la protección que se reclama, el interesado debe acudir a ellas, antes de pretender el amparo por via de tutela. Es decir, la subsidiariedad implica agotar previamente los medios de defensa legalmente disponibles al efecto, pues el amparo no puede desplazar los mecanismos de defensa previstos en la correspondiente regulación común.

De esta manera, en relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos.

En este sentido, esta Corporación en sentencia T-315 de 1998, señaló:

"La Corte ha indicado que, en principio, la acción de tutela no procede para controvertir actos administrativos que reglamentan o ejecutan un proceso de concurso de méritos. Sin embargo, posteriormente la jurisprudencia constitucional encontró que existen, al menos, dos excepciones a la regla antes planteada. En primer lugar, se trata de aquellos casos en los que la persona afectada no tiene mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada para impugnar los actos administrativos que los vulneran o porque la cuestión debatida es eminentemente constitucional. En segundo lugar, procede la tutela cuando, por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción. Estos casos son más complejos que los que aparecen cobijados por la excepción anterior, pues en ellos existen cuestiones legales o reglamentarias que, en principio, deben ser definidas por el juez contencioso administrativo pero que, dadas las circunstancias concretas y la inminente consumación de un daño iusfundamental deben ser, al menos transitoriamente, resueltas por el juez constitucional."

¹ En especial ver sentencias: T-315 de 1998, SU-133 de 1998, SU-613 de 2002, SU-913 de 2009 y T-829 de 2012.

De igual forma, en la sentencia SU-133 del 2 de abril de 1998, la Corte indicó que en algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera. Afirmó la referida providencia:

"Así las cosas, esta Corporación ha considerado que la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata."

En el mismo sentido, la Sentencia T-425 del 26 de abril 2001 se pronunció en los siguientes términos:

"En un sinnúmero de ocasiones esta colegiatura ha sostenido que procede la tutela para enervar los actos de las autoridades públicas cuando desconocen los mecanismos de selección establecidos en los concursos públicos. En efecto: la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata.

En la Sentencia SU-613 del 6 de agosto de 2002, la Corte reiteró esta posición:

"... existe una clara línea jurisprudencial según la cual la acción de tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de carrera en la administración judicial de conformidad con los resultados de los concursos de méritos, pues con ello se garantizan no sólo los derechos a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, sino también el acceso a los cargos públicos, y se asegura la correcta aplicación del artículo 125 de la Constitución. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la Sala considera que debe mantener su posición y proceder al análisis material del caso. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la jurisprudencia constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordina ios en defensa de sus derechos."

En los mismos términos, en la Sentencia SU-913 de 2009, la Corte Constitucional concluyó que si bien, pueden existir otros mecanismos judiciales, estos deben ser eficaces y conducentes para tener la entidad de excluir al mecanismo de tutela en la protección de derechos en materia de concurso de méritos. De lo contrario, esto es, acudir a un proceso ordinario o contencioso administrativo, se estaría obligando a soportar la vulneración de derechos que requieren atención inmediata².



² En tal sentido, la Sentencia SU-913 de 2009 señaló que: "Considera la Corte que en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso, en la medida que su trámite llevaria a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacia de la Constitución en el caso particular."

Al hilo de lo expuesto, se concluye que según la jurisprudencia de esta Corporación, la acción de tutela es el instrumento judicial eficaz e idóneo con el que cuenta una persona para controvertir asuntos referentes a la provisión de cargos de carrera de conformidad con los resultados publicados en las listas de elegibles por los concursos de mérito, por cuanto, como se verá en el siguiente acápite, se pretenden garantizar no solo los derechos a la igualdad y al debido proceso, sino además la debida aplicación del artículo 125 de la Constitución Política.

5. La autorización del uso de listas de elegibles como parte del régimen para la provisión de los empleos de carrera administrativa

Esta Corporación en numerosas oportunidades ha sentado jurisprudencia en el sentido de que "las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme"³. Igualmente se ha establecido de manera pacífica que las bases del concurso se convierten en reglas particulares que obligan tanto a los participantes como a la entidad convocante razón por la cual deben ser respetadas⁴ y resultan inmodificables. De lo contario, esto es, cambiar las reglas que han generado confianza legitima en quienes participan, conducirla a la ruptura del principio de la buena fe y atentaría contra la igualdad, la moralidad, la eficacia y la imparcialidad, todos ellos principios que ineludiblemente rigen la actividad administrativa.

En este sentido, la Corte se ha pronunciado en los siguientes términos:

3.4. La convocatoria es, entonces, "la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes", y como tal impone las reglas de obligatoria observancia para todos. En ella la administración impone los parámetros que guiarán el proceso y los participantes, en ejercicio del principio de la buena fe y la confianza legítima, esperan su observancia y cumplimiento. La Corte Constitucional, sobre este particular, ha considerado que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en 'es convocatorias, porque su desconocimiento se convertiria en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparuncia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe "respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada."

(...)

En ese contexto, es indiscutible que las pautas del concurso son inmodificables y, en consecuencia, a la administración no le es dado hacer variaciones por cuanto se afectarían principios básicos de nuestra organización, como derechos fundamentales de los asociados en general y de los participantes en particular."5

"Lo anterior significa que es potestad del legislador señalar en la ley general de carrera o en las leyes de carrera especial que con el registro de elegibles se pueden proveer cargos diversos a los que fueron ofertados cuando sean de la misma naturaleza, perfil y denominación de aquellos. Facultad que también puede ostentar la entidad convocante, quien en las reglas que regirán el concurso puede señalar expresamente que la lista que se configure servirá para proveer las vacantes que se lleguen a presentar en vigencia de la lista para empleos de la misma naturaleza y perfil. La introducción de

5 Sentencia SU-446 de 2011.

³ Sentencia SU-913 de 2009

⁴ Ver entre otras, sentencias T- 256 de 1995, SU-446 de 2011 y T-256 de 2008.

este criterio es una pauta de obligatoria observancia para la administración, que le permitirá, en el término de vigencia del registro de elegibles que se llegue a conformar, proveer las vacantes que se lleguen a presentar, por cuanto expresamente habilitó el uso de ese acto administrativo para tal efecto."

Una vez determinado en este apartado, conforme a lo que se ha expuesto, la obligación de respetar las pautas de la convocatoria y de su carácter vinculante e inmodificable así como el deber de hacer uso de la lista de elegibles para proveer una vacante de grado igual con la misma denominación cuando así lo contempla la convocatoria, es pertinente a continuación establecer cuáles eran las pautas que debían observarse dentro de la convocatoria 001 de 2005 en la que la accionante participó con particular atención al uso de la lista de elegibles para empleos equivalentes.."

ANÁLISIS FRENTE AL CASO EN CONCRETO. -

En el caso bajo estudio, se tiene que el señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO participó en el concurso abierto de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- convocatoria 023- ACUERDO No. PSAA13-10037 - SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

De conformidad con la Resolución No. PCSJSR17 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para la provisión de cargos, del citado concurso, el señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO figura como aspirante al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 230407, grado 18- Unidad de Auditoria, ocupando el segundo lugar.

Considera el actor que sus derechos al debido proceso, trabajo y acceso a cargos y funciones públicas, están siendo vulnerados, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Carrera Judicial, no ha realizado la publicación de las sedes en las que se encuentran las vacantes definitivas para poder optar por el cargo al cual aspiró.

Por su parte la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta que no cuenta con el reporte de las vacantes existentes en la actualidad para el mencionado cargo y que ha requerido al nominador para que proceda a informar sobre el número de vacantes existentes y así posteriormente publicar las sedes por las que los aspirantes pueden optar en desarrollo del concurso.

Analizadas las pruebas obrantes en expediente de tutela y teniendo presente el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, que reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, así como el Acuerdo de convocatoria No 23 — PSAA13-10037, por medio del cual se reglamenta la

⁶ Ver Sentencia SU-446 de 2011, pár.afo 6.5.

convocatoria del precitado concurso de méritos, desde ya se debe manifestar que la presente solicitud de tutela está llamada a prosperar, por las siguientes razones:

En este caso concreto, de acuerdo con las pretensiones del actor, y teniendo en cuenta que el registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario, código 230407, grado 18- Unidad de Auditoria, para el cual aspiró el accionante, se encuentra en firme desde el mes de marzo de esta anualidad, corresponde a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, publicar a través de la página web de la Rama Judicial, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, lo cual debió suceder en el mes de abril, sin embargo, hasta la fecha de presentación de esta acción, no ha realizado tal publicación, bajo el argumento de que no cuenta con la información sólida y actualizada de las vacantes existentes en la actualidad para el mencionado cargo y que ha requerido al nominador para que proceda a informar sobre el número de vacantes existentes.

El anterior argumento no es de recibo para esta Sala, dado que <u>desde el 8</u> <u>de febrero de 2017</u>, la accionada tiene esa información, toda vez que el Director de Auditoria, le envió a la Unidad de Carrera Judicial, copia de la respuesta al derecho de petición⁷ elevado por la señora DALILA HERNANDEZ BASTIDAS, quien también figura en el referido registro de elegibles, <u>en la que especifica las sedes en las que se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario Grado 18 y el número de vacantes en cada sede, las que se encuentra provistas en provisionalidad, lo que quiere decir que sí cuenta con la información actualizada; ahora bien, si en gracia de discusión, no tuviere conocimiento de ello, se considera una actitud negligente, en tanto que, conforme lo ha decantado la Corte Constitucional "...el Consejo Superior de la Judicatura está en la obligación de desplegar la gestión necesaria, no solo para reglamentar la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la lev estatutaria de justicia, sino para el cumplimiento de procesos ágiles que permitan contar con un registro de elegibles al momento de presentarse las vacantes, funciones que le son encomendadas conforme la normativa constitucional y legal que regula el tema"⁸.</u>

Así pues, surge evidente que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de la Doctora MARIA CLAUDIA GRANADOS ha asumido una actitud renuente ante la pretensión del actor, al no proceder conforme le corresponde por mandato legal y jurisprudencial; pues han trascurrido ya dos meses después de que el registro de elegibles quedó en firme, y no se han publicados las opciones de sedes y vacantes, especificamente para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 18 de la Unidad de Auditoria, siendo esta la única forma para que los aspirantes que hacen parte de este registro de elegibles, puedan optar por la sede de su preferencia y entrar a conformar la lista de elegibles, que una vez conformada deberá ser remitida por la entidad competente a la autoridad nominadora para que ésta proceda a realizar el nombramiento; solo con

⁷ FI 11

⁸ Sentencia T-682/16

este proceder se estarían garantizando los derechos de la persona que superó todas las etapas del concurso.

La omisión evidenciada, consistente en no publicar las vacantes durante los meses de abril y mayo de esta anualidad, va en detrimento de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y el acceso a cargos públicos del accionante, situación que impone conceder la tutela a los derechos fundamentales invocados por el actor.

Consecuente con lo anterior, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura deberá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aún no lo hubiere hecho, publicar las opciones de sedes del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18 de la Unidad de Auditoria y continuar con el proceso de acuerdo a sus competencias, de tal manera que sean garantizados los derechos adquiridos del actor.

Finalmente se dispondrá la desvinculación de esta acción de amparo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, Cali y Medellín, al vislumbrarse la falta de legitimación por pasiva, toda vez que no tienen asignada competencia alguna en el proceso de concurso y nominación que concierne a esta acción de amparo.

DECISIÓN

Con fundamento en lo expuesto, La Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. – CONCEDER la tutela a los derechos fundamentales invocados por el señor WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO. - ORDENAR a la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Doctora CLAUDIA M. GRANADOS, o a quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aún no lo hubiere hecho, deberá publicar las opciones de sedes vacantes para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 18 de la Unidad de Auditoria, y continuar con el proceso, de acuerdo a sus competencias, de tal manera que sean garantizados los derechos adquiridos del actor.

El accionado deberá informar a esta Corporación del cumplimiento de la orden, so pena de incurrir en desacato, sancionable como lo previene el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO.- Desvincular de esta acción de amparo a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, Cali y Medellin, al vislumbrarse la falta de legitimación por pasiva.

CUARTO.- Notifiquese a las partes por el medio más expedito y oportunamente enviese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, sino fuere impugnada, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ EDITH DÍAZ JURRUTIA Magistrada

OHN JAIRO ORTIZALZATE

Magistrado

JUAN CARLOS SOCHA MAZO Magistrado en permiso

